



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", de "EL INSTITUTO", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Héctor Javier Reyes Oropeza, Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000434613-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de agosto de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E155-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 6 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 52,881 de fecha 27 de octubre de 1994 otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 198039.

Página 2 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Antonio Hernández Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 75,335 de fecha 17 de septiembre de 2009 otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Notario Público número 62 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 198039* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, representación, mediación mercantil, distribución y contratación de cualquier otro tipo de comercialización de mercancías o servicios propios o por cuenta de terceros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GAE941027176.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y622058510 0.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar).

II.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Avenida Prolongación Paseo de la Reforma, número 1236 piso 5, Colonia Desarrollo Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05348, Ciudad de México; teléfono 1253 0430; correo electrónico: antonio.hernandez@gnr.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y éste se obliga a prestar el servicio de “Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$47,312,905.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuarán por los servicios prestados y devengados los cuales se describen en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CDFI) correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “EL PROVEEDOR”.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) acompañado de la documentación que haga constar la entrega de los servicios a satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, Piso 5, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernado Tiburcio Montiel número 15, Esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 14:30 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de CLABE bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como,

Página 5 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

número de proveedor asignado por de **"EL INSTITUTO"**, además de los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyente IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Edificio Anexo "Telecomunicaciones" Piso 1, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas. **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la entrega total de los servicios;
- Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**;
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **"EL PROVEEDOR"**, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., y, a través del esquema



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se han determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 7 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La contratación del servicio será a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de **"EL INSTITUTO"** (CENATIS) durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC2, deberán ser entregados dentro de los 8 (ocho) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de **"EL INSTITUTO"** instalada en los CENATIS y la entrega de los componentes requeridos se deberá realizar en cualquiera de los CENATIS, sita en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de

Página 8 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 Mezzanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México (en el que se requiera el componente). **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en los sitios de entrega, pudiendo cambiar **“EL INSTITUTO”** sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes.

La recepción de los componentes será por el encargado del CENATi y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico los cuales se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, considerando cantidad y empaque.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los componentes nuevos y no remanufacturados y perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos o aceptados los componentes.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los componentes una “Remisión del Pedido” la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATi que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

MECANISMOS DE CONTROL PARA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los componentes una “Remisión del Pedido” la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido, la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATi quien recibirá los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a **“EL PROVEEDOR”** se aplicará la pena convencional a que haya lugar.

Página 9 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio materia del presente contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo considerando de manera enunciativa más no limitativas los siguientes conceptos que se detallan en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

1. Objetivo
2. Alcance
3. Requerimientos técnicos
4. Especificaciones técnicas
5. Perfil del proveedor
6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable
7. Cronograma de actividades
8. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse
9. Requerimientos de arquitectura tecnológica
10. Restricciones e interfaces con otros elementos
11. Términos y Condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a

Página 10 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como reservado todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"**, que señale **"EL INSTITUTO"** como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página 11 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **“EL INSTITUTO”** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.

Por lo expuesto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de **“EL INSTITUTO”** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato;
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de **“EL INSTITUTO”** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla;
- No hacer copias de la Información Confidencial de **“EL INSTITUTO”**, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“EL INSTITUTO”** todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por **“EL INSTITUTO”** misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

“EL PROVEEDOR” conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de este servicio; cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- A. Aquella que sea conocida públicamente.
- B. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- C. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.

Página 12 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

- D. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- E. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al administrador del contrato, una carta de confidencialidad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en la cual declare que en caso que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal, por parte de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** no hará uso indebido de dicha información confidencial, a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por **“EL INSTITUTO”** y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** identifique que **“EL PROVEEDOR”** ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 13 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS DE AUTOR).- **“EL PROVEEDOR”** libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio, será debidamente respetada por **“EL INSTITUTO”**, aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los Tratados Internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado:
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Página 15 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, aplicado al valor del servicio no prestado o prestado con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo descrito en el numeral **IX** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente al servicio contratado, considerando lo establecido en el numeral **X**. de los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total de este contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación parcial o deficiente del servicio.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

Página 17 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO" ;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR" ;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo;
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza;
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de común acuerdo con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipulados por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"**, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Propuesta Técnica, de Trabajo y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 21 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

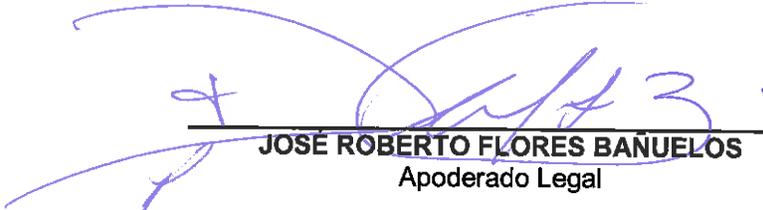
del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de octubre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



HÉCTOR JAVIER REYES OROPEZA
Titular de la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento



AVLIC/UBI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C7M0782**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000434613-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
500000 Guard de Servicio Administrativo

Concepto: OFICIO 1355 RECIBIDO EL 22/08/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, PARA EL EJERCICIO 2017.

Fecha Elaboración: 22/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 55,000,000.00
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIVO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos). Values range from 0.0 to 5,374.9.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

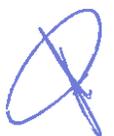
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M0782

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SW TEXT



Anexo 1.- Anexo Técnico.

Contenido

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Requerimientos técnicos.
 - A. Funcionales.
 - B. No funcionales.
4. Especificaciones técnicas.
5. Perfil del proveedor.
6. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.
7. Cronograma de actividades.
8. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.
9. Requerimientos de arquitectura tecnológica.
10. Restricciones e interfaces con otros elementos.
11. Términos y Condiciones.
 - I. Premisa.
 - II. Derecho de actualizaciones.
 - III. Fundamento Legal de la Contratación.
 - IV. Programa de Entregas.
 - V. Tipo de abastecimiento requerido.
 - VI. Visitas a las instalaciones.
 - VII. Garantías.
 - VIII. Condiciones de pago.
 - IX. Penas convencionales aplicables.
 - X. Deducciones.
 - XI. Entregables.
 - XII. Confidencialidad.
 - XIII. Propiedad Intelectual.
 - XIV. Servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico participantes en el proceso de adquisición.
 - XV. Vigencia del Contrato.
 - XVI. Vigencia del Servicio.
 - XVII. Administrador del Contrato.
 - XVIII. Mecanismos de control para administración del contrato.
 - XIX. Normas oficiales.
 - XX. Licencia, permisos, folletos o catálogos.
 - XXI. Criterio de evaluación.
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.
13. Relación de Anexos.

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**



1. Objetivo.

Definir los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio a contratar en el presente Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones a los que se sujetará el "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", cuya finalidad es que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "El Instituto" cuente con el servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de almacenamiento y respaldo de las distintas aplicaciones y sus áreas operativas.

Los servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico al que se sujetará el "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", deberán permitir que "El Instituto" cuente con una plataforma actualizada y estable, que brinde a "El Instituto" la continuidad de su operación, proveyendo beneficios técnicos, financieros, cualitativos y cuantitativos, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- Atender la demanda de almacenamiento y respaldo de la información de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la demanda de mayores niveles de servicio de almacenamiento y de respaldo.
- Brindar capacidad del servicio a usuarios internos de "El Instituto", a través de la infraestructura de almacenamiento y respaldos.
- Continuar con un servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología con un monitoreo pro-activo.
- Contar con un proveedor que otorgue el soporte y apoyo total del fabricante de los equipos.
- Contar con las versiones actualizadas y liberadas por el fabricante en los equipos materia del presente Anexo Técnico.
- Contar con un control y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo

Beneficios técnicos.

- Contar con el personal técnico con la experiencia, conocimiento y la certificación del fabricante de esta tecnología por parte del proveedor.
- Disponibilidad de la información y niveles de servicio que permita el manejo de múltiples copias en tiempo real, sin impactar la producción y asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por "El Instituto".
- Atención a la demanda de almacenamiento de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener el servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas del día (7x24) de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología, con un monitoreo pro-activo.
- El proveedor adjudicado cuenta con el respaldo del fabricante de esta tecnología.

Beneficios cualitativos.

- Arquitectura diseñada para administrar el Ciclo de Vida de la Información (I.L.M. Information Lite Cycle Management).
- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de



diferentes fuentes o fabricantes.

- Niveles de disponibilidad.
- Tener interoperabilidad y conectividad.
- Refacciones originales de los equipos de esta tecnología..
- Control en todo momento de la gestión del contrato, manejo de incidentes y de las niveles de servicio

Beneficios cuantitativos.

- Mantener la operación de la infraestructura de almacenamiento y respaldo que soporta la operación de los sistemas sustantivos de "El Instituto" en los Centros Nacionales de Tecnologías de Información del instituto (en adelante **CeNaTI's**) que impactan directamente entre otros:
 - La nómina de más de 3.2 millones de pensionados
 - Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes "El Instituto" presta sus servicios.
 - La emisión de cuotas obrero patronales de más de 850 mil patrones.
 - El control de la recaudación de más de 1 mil millones de pesos diarios.
 - Mantener un estándar de almacenamiento.
 - Reducción de la transferencia de conocimiento y complejidad en CeNaTI's al unificar una plataforma estándar.
 - Disminución de recursos con la administración centralizada.

2. Alcance.

El "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" deberá cubrir lo siguiente:

- Mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo EMC2 Networker de "El Instituto".
- Mantenimiento del licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum).
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se deberá proporcionar en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), debiendo en todo momento coordinarse con un Ingeniero de Servicio designado por el proveedor y personal por parte de "El Instituto" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. El proveedor gestionará con el fabricante y el Administrador del Contrato de "El Instituto", toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.
- Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:
- Ambiente Core (plataforma de almacenamiento EMC2).
- Ambiente BRS (respaldos EMC2).
- Ambiente de Almacenamiento y Respaldos EMC2 con Sistema Operativo ZOS.
- Administración y gestión de los servicios.

Los aplicativos propios de "El Instituto" que requieren para su operación de la infraestructura de procesamiento instalada en los dos CeNaTIs, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

NSSA	Nuevo Sistema de Subsidios y Ayudas
DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto
PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SPES	Sistema de Pensiones
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
PERSEOPRO	Sistema de Procesamiento y Captura de Encuestas Institucionales de Monitoreo de Surtimiento de Medicamentos
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SSDC	Sistema de Seguimiento y Difusión de la Calidad
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones
SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
SPES	Sistema de Pensiones
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de "El Instituto" durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que el proveedor que resulte adjudicado de los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico para el "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.

3. Requerimientos técnicos.

A. Funcionales.

El "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" mantendrá la continuidad del ciclo de vida de la información, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de almacenamiento y respaldo con una plataforma estable, proveyendo los beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos antes mencionados.

Servicios de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para "El Instituto"

A continuación, se indican los equipos que deberán contar con el servicio de mantenimiento y sustitución de componentes requeridos al proveedor adjudicado para "El Instituto":

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017



Descripción del Servicio	Nombre del equipo	Principales aplicaciones que soporta
Equipos con Renovación de Mantenimiento Y Soporte al Software	Symmetrix VMAX 2451	Plataforma Mainframe y Unix
	Symmetrix VMAX 20K	Plataforma Unix y Windows
	VNX5500	SAN y NAS
	Dos switches DS5300B-8G	Plataforma Windows y VmWare
	EMC2 CENTERA	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e imagenología.
	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos	SAN
	Licenciamiento Networker	Sistema de Respaldos
	DLM6000	Respaldos Mainframe
	Dos equipos DataDomain 890	Respaldos Open
	Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum)	Archivado
	Consola de Monitoreo	Monitoreo de Red SAN y Respaldos

El proveedor adjudicado deberá proporcionar y habilitar las refacciones originales necesarias para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos descritos en el cuadro anterior, así como el software correspondiente.

El proveedor será responsable del control y seguimiento de las solicitudes de servicio, así como del manejo de las refacciones necesarias, de la logística y comunicación con el Administrador del Contrato de "El Instituto", entregando las actividades a realizar de forma mensual, y el reporte final del servicio. Deberá llevar una bitácora de los servicios realizados de forma mensual y deberá coordinar las reuniones de seguimiento que sean necesarias.

Para cuando la sustitución de componentes sea necesaria, el proveedor deberá proponer al menos, un plan de actividades, matriz de riesgos y un plan de comunicación, mismos que serán aprobados por el Administrador del Contrato resultante de este proceso de contratación de forma previa a cada evento, de igual manera el proveedor dará seguimiento, cuando aplique, a través de minutas de avance y de reuniones que el Administrador del Contrato requiera para la gestión del servicio. El proveedor proveerá el personal calificado para el control y seguimiento de los servicios, adicional al personal requerido para la ejecución de actividades técnicas.

Las aplicaciones que utilicen la infraestructura contemplada en el "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio conforme a las necesidades de "El Instituto", lo que no será por ningún motivo considerado como impedimento para que el proveedor que resulte adjudicado de los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico, proporcione en los términos y condiciones requeridos el cumplimiento de la continuidad en la operación.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Networker (Legato) para respaldos.

Se requiere que el proveedor adjudicado del presente procedimiento de contratación, brinde a "El Instituto" el mantenimiento de toda la base instalada de licencias de respaldo EMC2 Networker durante el periodo que comprenda a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum).

El proveedor adjudicado deberá considerar el mantenimiento de licenciamiento de software de administración de contenido EMC2 Documentum de "El Instituto" durante el periodo que comprenda a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, que se muestran en la tabla siguiente:

**ANEXOS
ADICIONALES DE CONTRATOS**

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017


MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


Instancia	Modelo #	Descripción	Cantidad
53231169	DISCOV-MGR	DISCOVERY MANAGER ST	200
23760160	CONT-INT-SVC	CONTENT INTELLIGENCE SERVICES CPU	40
23760150	CNTNT-SERVER	CONTENT SERVER ST	22000
23760151	CNT-STOR-SVC	CONTENT STORAGE SERVICES TB	30
23760162	CS- EMC2-CNTRA	CONTENT SVCS FOR EMC2 CENTERA INST	5
71100475	DTS-1	DOCUMENT TRANSFORMATION SVCS CPU	30
23760165	ADMNSTRTR	DOCUMENTUM ADMINISTRATOR ST	100
23760166	DEVELOPSTUDIO	DOCUMENTUM DEVELOPER STUDIO ST	50
23760152	BUS-PROC-MGR	PROCESS BUILDER ST	500
71100581	BUS-PROC-S-MC	PROCESS INTEGRATOR CORE	15
48723503	WEBTOP-SEAT	WEBTOP CLIENT ST	22000

Servicio de Mantenimiento Correctivo.

El servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (servicio proactivo) se deberá realizar mediante el monitoreo continuo las 24 horas del día en cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC2 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC2, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente, este servicio deberá de prestarse en coordinación con el Ingeniero de Servicio designado por el proveedor quien se comunicará con el Administrador del Contrato y el personal de "El Instituto" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Las actividades asociadas a este servicio, deberán de ser gestionada de forma coordinada por el proveedor a través de un Administrador designado, que gestione lo necesario para llevar buen término la corrección de las fallas que se presenten en los elementos.

Para cubrir las necesidades de "El Instituto" y proporcionar la continuidad de la operación de los sistemas sustantivos de alcance nacional, se requiere que los siguientes servicios sean coordinados, gestionados y controlados por el Administrador designado por el proveedor y brindados por los ingenieros especializados y certificados por el fabricante de esta tecnología señalados en el numeral 5. *Perfil del proveedor* del presente documento, específicamente para atender los siguientes requerimientos:

- I. Dentro de los 15 días hábiles, el proveedor deberá realizar una revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente "El Instituto" al momento de la adjudicación, y deberá proponer la aplicación de las mejoras encontradas y recomendadas.
- II. En caso de requerirse, llevar a cabo la actualización de Micro-Códigos (Sistemas Operativos) a la Infraestructura de Almacenamiento y Respaldos señalada en el numeral inmediato anterior.
- III. Durante la vigencia del servicio, dar soporte en sitio para los siguientes ambientes:
 - a) Ambiente Core (almacenamiento EMC2);
 - b) Ambiente BRS (respaldos EMC2);
 - c) Ambiente Respaldos DLM para Mainframe

IV. En caso de requerirse, el Administrador del Contrato de "El Instituto" solicitará el borrado seguro de la información de los equipos que así lo requieran durante los procesos de migración de la información, obligándose el proveedor adjudicado a entregar a "El Instituto" la evidencia documental de dicho proceso a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se efectúe el borrado seguro. Para el caso



del cambio de discos, el proveedor se compromete a extender la respectiva justificación técnica de la no recuperación ni reconstrucción de los datos contenidos en el disco reemplazado.

V. Durante la vigencia del servicio, el proveedor adjudicado deberá tener disposición de herramienta(s) para el análisis y selección de los archivos candidatos con mayor beneficio al ser alojados y usados bajo el sistema operativo del MainFrame en los discos de estado sólido actualmente disponibles en la instalación.

Durante la vigencia del servicio, el proveedor adjudicado deberá tener disposición de la versión actualizada de la herramienta para poder mover la información del punto anterior con el menor impacto posible a la producción (migración en caliente), considerando las actualizaciones necesarias a los productos de interrelacionados prerequisites para que funcione la herramienta.

A continuación se muestran los diagramas generales conceptuales de operación de los CENATIs:

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

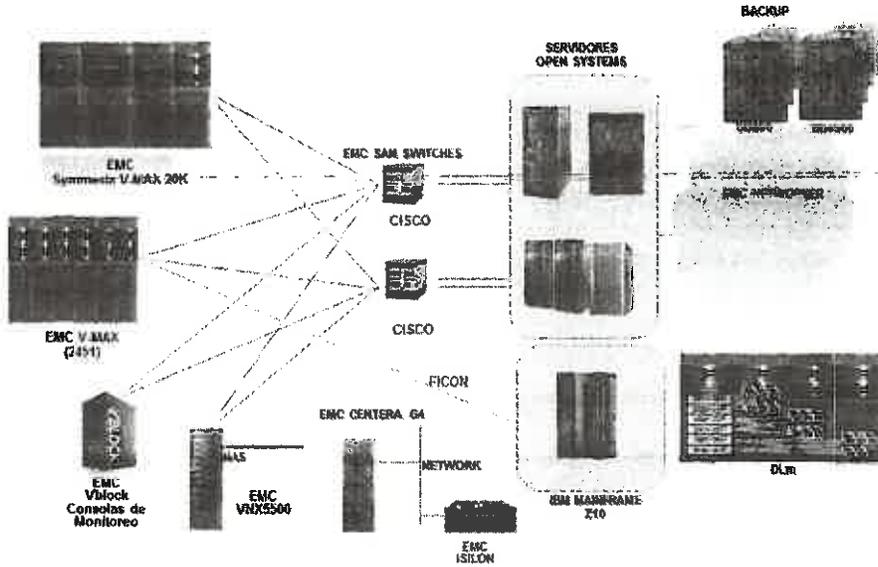
Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

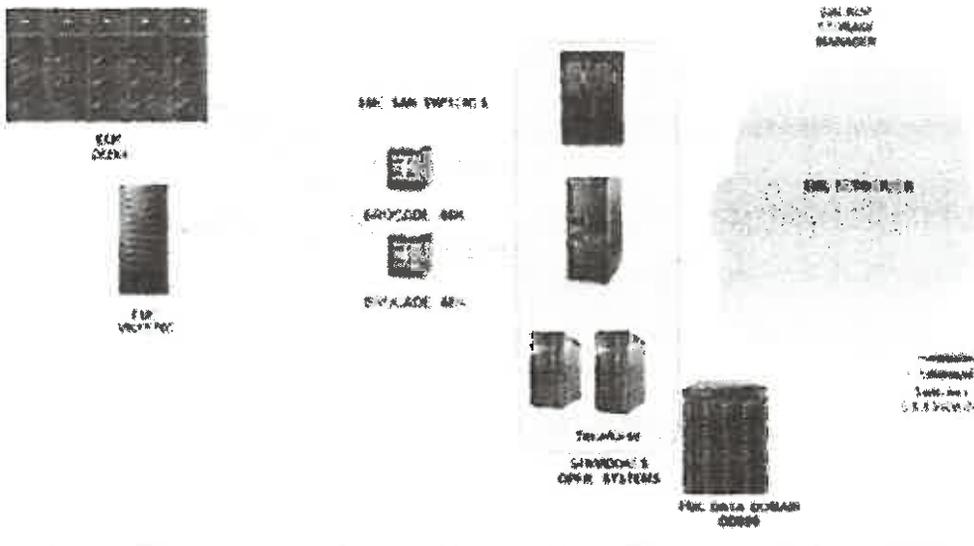


Diagrama General Conceptual Propuesto de la Arquitectura de Monterrey



VI.

Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de México





B. No funcionales.

El proveedor adjudicado deberá entregar los componentes de reemplazo para el mantenimiento y actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

4. Especificaciones técnicas.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicios de Mantenimiento requeridos para el Instituto	Equipos con Renovacion de Mantenimiento y Soporte al Software	<ul style="list-style-type: none"> - Symmetrix VMAX 2451 - Symmetrix VMAX 20K VNX5500 - Dos switches DS5300B-8G - EMC2 CENTERA - Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos - Licenciamiento de Networker DLM6000 - Dos DataDomain 890 - Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum) - Consola de Monitoreo 	Funcional

5. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

Los componentes a reemplazar, deberán ser nuevos y no remanufacturados, y entregados por el proveedor adjudicado perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daños aparentes que pudieran ocasionar perjuicio alguno para la correcta prestación del servicio a "El Instituto".

Los equipos o componentes deben ser instalados por el personal técnico especialista asignado por parte del proveedor adjudicado, en términos del numeral 5. *Perfil del proveedor* del presente Anexo Técnico y deberán quedar debidamente energizados y funcionando correctamente sin demora a partir de su instalación, lo cual será validado por el Administrador del Contrato.

6. Cronograma de actividades.

Los servicios de soporte al software de los equipos requeridos al proveedor adjudicado, contemplan de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de las actualizaciones de software e instalación de parches que el fabricante de esta tecnología llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico vía remota y/o en sitio, a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el término de la vigencia del contrato resultante del presente procedimiento de contratación.

Debido a que no se tiene conocimiento de las fechas en las cuales el fabricante de esta tecnología libere nuevas versiones o parches a las versiones del software con el que cuenta "El Instituto" y tampoco es posible predecir una falla intempestiva en el hardware la cual requeriría un mantenimiento correctivo, estas dos actividades se contemplan durante toda la vigencia del contrato.

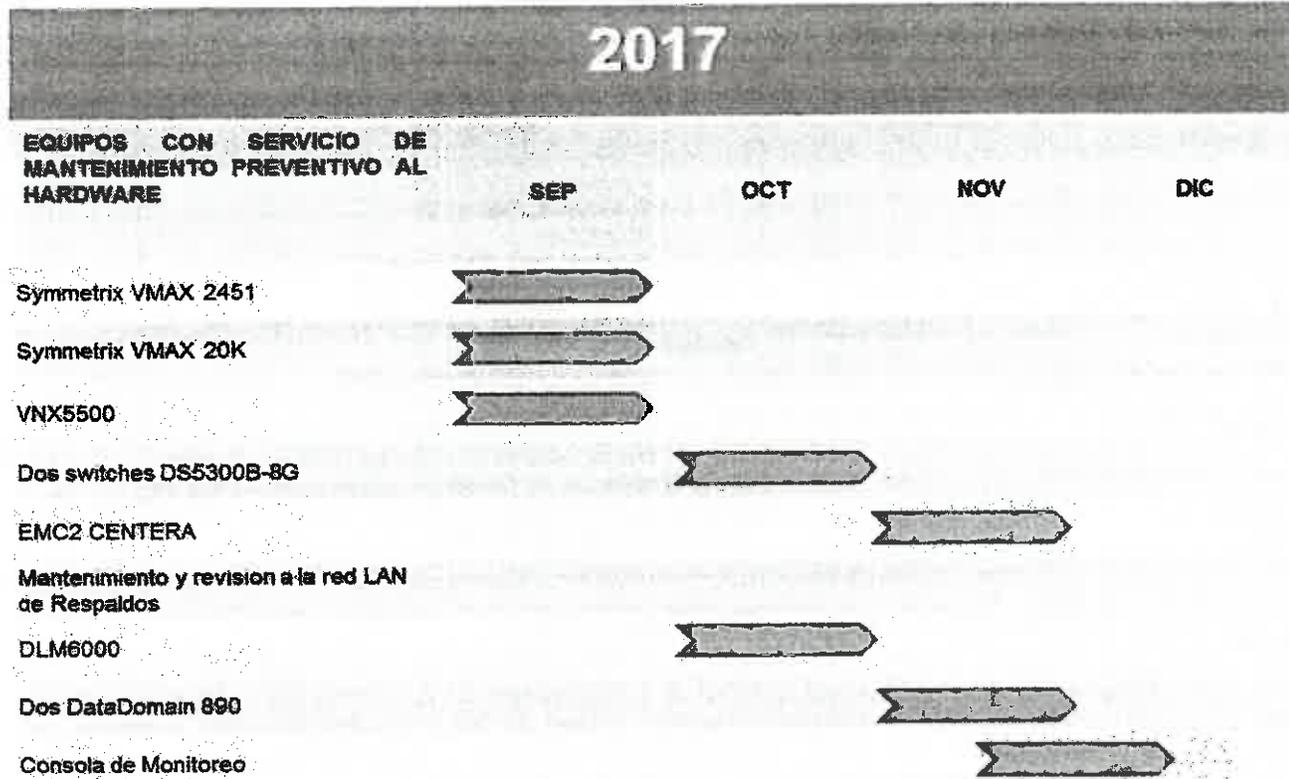
Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, de manera enunciativa más no limitativa, se contemplan los siguientes equipos con fechas propuestas para realizar dichos mantenimientos. El plan de trabajo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



podrá sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio, dependiendo de la necesidad que se identifique en la revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente "El Instituto", el cual deberá ser entregado por "El Proveedor" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Por lo anterior, el siguiente calendario podrá sufrir cambios:



7. Perfil del proveedor.

El licitante deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

Experiencia del personal del licitante.

a. Administrador designado por el proveedor.

Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuarial, matemáticas o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. El no presentar estos documentos no es causal de desechar la proposición, y se otorgarán los puntos de acuerdo a la matriz de puntos.

La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.



Se deberá acreditar la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones
- Lugar donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

b. Equipo de especialistas

El licitante deberá evidenciar de manera fehaciente la experiencia del personal que se asigne en asuntos relacionados con el servicio.

El servicio se deberá prestar con la plantilla de personal mínima relacionada a continuación:

Perfil	Experiencia	Cantidad
<p>Administrador asignado por el Proveedor</p>	<p>La experiencia mínima requerida es de al menos 5 años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuarial, matemáticas o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC. El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones - Lugar donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado. 	<p>1</p>
<p>Especialista en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.</p>	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. El no presentar estos documentos no es causal de desechar la proposición, y se otorgarán los puntos de acuerdo a la matriz de puntos. La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad 	<p></p>

APROBADO
VISION DE CONTRATOS



Perfil	Experiencia	Cantidad
	<ul style="list-style-type: none"> - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa 	
Especialista en la Implementación y/o Administración de la herramienta EMC Networker.	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. El no presentar estos documentos no es causal de desechar la proposición, y se otorgarán los puntos de acuerdo a la matriz de puntos.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker. El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	2
Especialista en la Implementación y/o Administración equipos EMC Symmetrix.	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. El no presentar estos documentos no es causal de desechar la proposición, y se otorgarán los puntos de acuerdo a la matriz de puntos.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix. El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p>	2



Perfil	Experiencia	Cantidad
	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	
Especialista para la Implementación y/o Administración de la especialidad de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).	<p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. El no presentar estos documentos no es causal de desechar la proposición, y se otorgarán los puntos de acuerdo a la matriz de puntos.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe). El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	1

c. Competencia del personal de el licitante

El equipo de especialistas que integran la plantilla del licitante, en su totalidad deberá contar con las certificaciones emitidas por el fabricante de la tecnología EMC, de acuerdo con las especialidades listadas a continuación:

Certificación del Fabricante	Mínimo a presentar
Certificación en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.	2
Certificación en la Implementación y/o Administración de la herramienta de respaldos EMC Networker.	
Certificación en la Implementación y/o Administración equipos EMC Symmetrix.	

El licitante deberá presentar por cada una de las personas que integren su plantilla, como mínimo 1 certificación emitida por el fabricante, por cada especialidad listada anteriormente.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



d. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

Constancia del Fabricante.

El licitante deberá presentar carta emitida por el fabricante en la que señale que es *distribuidor autorizado o canal autorizado* para efectuar el Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

Capacidad de Equipamiento.

El licitante deberá contar con una mesa de servicio.

La herramienta de "Mesa de Servicios" debe contar al menos, con los siguientes procesos ITIL certificados:

- 1.- Administración de Incidentes
- 2.- Administración de Solicitudes
- 3.- Administración de Problemas
- 4.- Administración de Cambios
- 5.- Administración de Niveles de Servicio
- 6.- Administración del Catálogo de Servicios
- 7.- Administración de Activos y Configuraciones
- 8.- Administración del Conocimiento

Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados.

Para demostrarlo, el licitante deberá presentar la impresión de la página de dicho portal en la que señale la herramienta de "Mesa de Servicios" con que cuenta y las certificaciones ITIL que amparen los procesos, las mismas deberán estar vigentes y a nombre del licitante.

Experiencia.

Para acreditar su experiencia, el licitante deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demostrar la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 60 meses.
- C. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se demuestre haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker.

Especialidad.

El licitante deberá acreditar su especialidad presentando contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:



A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

B. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 5 contratos.

Propuesta de Trabajo.

a. Metodología.

El licitante deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice la atención a incidentes con apego a ITIL.

b. Plan de Trabajo.

El licitante deberá presentar un Plan de Trabajo para atención de los siguientes 3 (tres) incidentes, indicando tiempo límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas:

1. Falla por fuente de poder.
2. Cambio de discos
3. Falla de baterías.

El licitante deberá considerar el nivel de servicios requerido para efectuar los tres planes de trabajo.

c. Esquema estructural.

El licitante deberá de entregar un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir:

- Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de "El Instituto"; y
- Nivel de Escalamiento interno del licitante.

El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el numeral 5. *Perfil del proveedor.*

Cumplimiento de Contratos.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el licitante, se requiere que se entregue copia de cinco contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento emitido por el Administrador del Contrato respectivo en el que haga constar dicha situación.

Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC.

8. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

La infraestructura de almacenamiento y respaldo requiere de los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta que proporcionen la continuidad de la operación de los aplicativos de "El Instituto":



Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Servicios de Mantenimiento al Hardware	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, el proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Solución de Fallas de cualquier componente.	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Suministro de Refacciones	El proveedor se obliga a atender el suministro de refacciones en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir de que se haya identificado la necesidad de reemplazo.
Servicios de Mantenimiento al Software	Solución de Fallas	El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Soporte telefónico	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Soporte en Sitio	Deberá de cubrirse de manera continua las 24 horas del día. El proveedor se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Entrega de Nuevas Versiones	El proveedor se obliga a cumplir la entrega e instalación de nuevas versiones en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de la liberación final y estable por parte del fabricante.

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de garantizar a "El Instituto" un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de solución de fallas, la deductivas que apliquen deberán de considerar lo siguiente:

Solución de Almacenamiento y/o Respaldo	Especificación de las Deducciones	Fórmula
Equipo de	El 0.05% (cero punto cero cinco por	CM = Costo mensual del servicio



Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	cientos) sobre el valor del monto mensual del contrato por cada servidor de almacenamiento y cada componente de la red de respaldos y almacenamiento, por cada hora o fracción de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	HS = Número de horas de servicio suspendido VD = Valor deductiva 0.05% Formula de aplicación $(CM*VD) * HS$
--	---	--

9. Requerimientos de arquitectura tecnológica.

No aplica, por ser un "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

10. Restricciones e interfaces con otros elementos.

Para la ejecución del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, éste deberá ser programado, coordinados, gestionados y controlados por el Administrador asignado por el proveedor de común acuerdo con el Administrador del Contrato de "El Instituto", con anticipación de cuando menos 2 días hábiles, a efecto de determinar las fechas posibles de su realización para no afectar la operación. En caso de no haber consentimiento expreso por parte del Administrador del Contrato de "El Instituto", el proveedor se obliga a no ejecutar ninguna actividad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

11. Términos y Condiciones

I. Premisa.

“El Proveedor” deberá entregar al Administrador del Contrato de “El Instituto”, una carta de confidencialidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en la cual declare que en caso que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el “El Proveedor” no hará uso indebido de dicha información confidencial, a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”.

II. Derecho de actualizaciones.

Los términos y condiciones para derechos a las actualizaciones, se especifican dentro del objetivo del servicio a que se refiere el presente Anexo Técnico.

III. Fundamento Legal de la Contratación.

Lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del servicio se llevará a cabo a través del procedimiento que asegure las mejores condiciones para “El Instituto”, derivado del resultado de la Investigación de Mercado.

Cabe mencionar que ninguna condición que contenga la propuesta del proveedor adjudicado, puede estar por encima de la Ley, y cualquier estipulación que se pacte en el contrato que resulte del procedimiento de contratación, que vaya en contra de la Ley será nula de pleno derecho, como lo establece en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Programa de Entregas.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.

- La prestación del “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información del Instituto (CENATIS) durante la vigencia del contrato.
- Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC2, deberán ser entregados dentro de los 8 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de “El Instituto” instalada en los CENATIS y la entrega de los componentes requeridos se deberá realizar en cualquiera de los CENATIS, sita en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 Mezzanine, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México (en el que se requiera el componente). “El Proveedor” se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los



mismos a entera satisfacción de "El Instituto" en los sitios de entrega, pudiendo cambiar "El Instituto" sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en la presente adjudicación considerando cantidad y empaque.

- El proveedor deberá entregar los componentes nuevos y no remanufacturados, y perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, "El Instituto" no dará por recibidos o aceptados los componentes.

- El proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATI que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

V. Tipo de abastecimiento requerido.

Una sola fuente de abastecimiento del servicio.

VI. Visitas a las instalaciones.

No aplica.

VII. Garantías.

Garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento y numeral 5.5.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicables en la materia, la garantía que se menciona a continuación:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, "El Proveedor" se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, la garantía que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% del monto por el que sea adjudicado el Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De igual forma la liberación de la garantía será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Proveedor" entregará la garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, misma que únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "El Instituto".

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a **"El Proveedor"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando **"El Proveedor"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando la aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía de cumplimiento
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, el proveedor se obliga en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"El Instituto"**, con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el numeral VII. Garantías y el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Condiciones de pago.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

De igual forma la liberación del pago será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Proveedor" deberá presentar la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

Precio.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato (no incluye I.V.A) en Moneda Nacional y se deberán presentar en el siguiente formato:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario sin IVA	Monto sin IVA (Cantidad * Precio unitario sin IVA)	Monto con IVA
----------	-------------	-------------------------	---	---------------

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Cantidad	Descripción	Precio Unitario sin IVA	Monto sin IVA (Cantidad * Precio unitario sin IVA)	Monto con IVA
1	Equipo VMAX 2451			
1	Equipo VMAX 20K			
1	Equipo EMC2 VNX5500			
2	Switches EMC2 DS5300B-8G			
1	Equipo EMC2 CENTERA			
1	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos			
1	Licenciamiento Networker			
1	Equipo DLM6000			
2	Equipos Data Domain 890			
1	Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum)			
1	Consola de Monitoreo			
			TOTAL	

Forma de pago.

Los pagos se efectuarán por los servicios prestados y devengados descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas en moneda nacional, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor deberá entregar su factura acompañada de la documentación que haga constar la entrega de los servicios a satisfacción de "El Instituto", en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, Piso 5, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Para estos efectos, "El Proveedor" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción de "El Instituto", avalada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Edificio Anexo "Telecomunicaciones" Piso 1, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas. El proveedor deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de "El Instituto" con la entrega total de los servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "El Instituto" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Copia del contrato suscrito con "El Instituto".

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



"El Instituto" efectuará el pago de los servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará a través del esquema electrónico intrabancario que de "El Instituto" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por de "El Instituto".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de el proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que entregue servicios a "El Instituto", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por el "El Instituto".

Rescisión administrativa del contrato.

"El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causales de Rescisión del Contrato.

Será causal de rescisión del contrato los siguientes supuestos:

Quando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Quando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a las declaraciones manifestadas en el contrato que en su caso se celebre.

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Cuando se haya agotado el tope de la garantía de cumplimiento del contrato por la aplicación de las penalizaciones o deductivas.

Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acreditación de no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales o de seguridad social.

Una vez realizada la adjudicación, el proveedor y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el viernes 3 de abril de 2015.

IX. Penas convencionales aplicables.

Aplicación de penas convencionales.

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de AASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Considérese las tablas "Precios de referencia de Software" para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

"El Proveedor" garantizará el cumplimiento del contrato con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

Concepto	Fecha Límite	Fórmula
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada.	De acuerdo a lo especificado en el punto 8 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por "El Instituto"	$PAE = (TA) \cdot ((MT/3.5 \text{ meses}) \cdot X) \cdot (0.025)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT= Monto del valor de lo incumplido X= Número total de servicios no entregados en tiempo

X. Deducciones.

De conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, mismas que en ningún caso podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Durante la vigencia del contrato, **"El Instituto"** aplicará deducciones al pago del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las siguientes obligaciones a cargo del proveedor, en los siguientes términos: **"El Instituto"** aplicará al proveedor una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para **"El Instituto"**, el servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) que es el servicio que se encarga de realizar mediante el monitoreo 7 x 24 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC2 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC2, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total del Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento computará el monto a deducir del importe pagado a **"El Proveedor"** de acuerdo a la siguiente formula:

Formula aplicable de los productos contratados
CM= Costo mensual del servicio
HS= Número de horas de servicio suspendido
VD= Valor deductiva 0.05%
 Formula de aplicación **(CM*VD) * HS**



- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar a **"El Instituto"**.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por **"El Instituto"** para la ejecución del servicio que preste **"El Proveedor"**, que señale **"El Instituto"** como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

~~En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "El Instituto" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que "El Proveedor" se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.~~

Por lo expuesto, **"El Proveedor"** se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de **"El Instituto"** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de **"El Instituto"** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de **"El Instituto"**, sin la autorización por escrito de **"El Instituto"**
- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de **"El Instituto"**.

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, **"El Proveedor"** entregará a **"El Instituto"** todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por **"El Instituto"** misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

El proveedor conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de este servicio; cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- A. Aquella que sea conocida públicamente.
- B. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- C. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- D. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- E. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



c) El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

La tabla de distribución de soporte, mantenimiento y actualización de componentes del Servicio por el periodo del contrato es la siguiente.

Renovación de mantenimiento.

Cantidad	Descripción
1	Equipo VMAX 2451
1	Equipo VMAX 20K
1	Equipo EMC2 VNX5500
2	Switches EMC2 DS5300B-8G
1	Equipo EMC2 CENTERA
1	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos
1	Licenciamiento Networker
1	Equipo DLM6000
2	Equipos Data Domain 890
1	Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum)
1	Consola de Monitoreo

Derivado de la importancia de mantener en producción las soluciones de Almacenamiento y Respaldo que integren la solución y con el fin de proporcionar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de atención a fallas definidos en el numeral 12 "Términos y Condiciones, **Apartado VII "Garantías"**.

XI. Entregables.

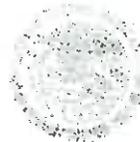
Los entregables correspondientes al "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", durante la vigencia del servicio, serán los siguientes:

- Reporte mensual de actividades de servicio (Service Request)
- Minuta de seguimiento mensual

El soporte documental de los entregables antes mencionados que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados y anexados mediante el Acta de Entrega Recepción que se definen en los siguientes documentos entregables (formato MAAGTICS! SGMP_F03) de acuerdo a los servicios ofertados, mismos que tendrán una periodicidad mensual.

XII. Confidencialidad.

Las partes convienen en considerar como reservado todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "El Instituto" y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").



XVII. Mecanismos de control para administración del contrato.

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, "El Proveedor" deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATIS que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a "El Proveedor" de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

XVIII. Normas oficiales.

El proveedor como parte del servicio solicitado, deberá garantizar que la prestación del "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" deben cumplir con las normas Oficiales Mexicanas, en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

XIX. Licencia, permisos, folletos o catálogos.

El proveedor deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por "El Instituto".

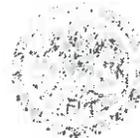
Para acreditar que las refacciones del servicio solicitado o derivado de las actualizaciones del hardware o software de los equipos suetos del presente contrato, el proveedor deberá entregar los folletos, catálogos o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo en idioma español o con su respectiva traducción simple al español de la característica que se pretenda comprobar.

XX. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos de acuerdo a los siguientes rubros:

I.- Capacidad del licitante - 24 puntos.		
a) Capacidad de los recursos humanos - 12 puntos.		
Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
a.1 Experiencia del Personal.	<p>Administrador asignado por el proveedor</p> <p>La experiencia mínima requerida es de al menos 5 años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaría, matemática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p>	<p>Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este sub rubro.</p> <p>Se otorgará 0.8 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el líder de proyecto que cumpla con lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la</p>



señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

El proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, una carta de confidencialidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en la cual declare que en caso que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor no hará uso indebido de dicha información confidencial, a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

De igual forma, el proveedor manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "El Instituto" y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que el Instituto identifique que "El Proveedor" ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

XIII. Propiedad Intelectual.

Derechos de Autor.

"El Proveedor" deberá presentar escrito a los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a "El Instituto" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "El Proveedor" se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad, que en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio, será debidamente respetada por "El Instituto", aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

XIV. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

XV. Vigencia del Servicio.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

XVI. Administrador del Contrato.

Titular de la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento



I.- Capacidad del licitante - 24 puntos.

a) Capacidad de los recursos humanos - 12 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa <p>El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.</p>	
<p>a.3 Experiencia del Personal.</p>	<p>Dos especialistas en implementación y/o administración de la herramienta EMC NETWORKER</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa, <p>El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el curriculum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al curriculum ilegible.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>

**ANEXOS
ADJUNCIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



I.- Capacidad del licitante – 24 puntos.

a) Capacidad de los recursos humanos – 12 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
	<p>La experiencia deberá ser de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo deberá contar con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones - Lugar donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado. <p>El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado.</p> <p>No se otorgará puntaje al currículum ilegible.</p>	<p>documentación presentada para éste no cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>
<p>a.2 Experiencia del Personal.</p>	<p>Dos especialistas en implementación y/o administración de Equipos EMC Data DOMAIN</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p>	<p>Como máximo se otorgará 0.8 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain que cumpla con lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>



0340

I.- Capacidad del licitante – 24 puntos.**a) Capacidad de los recursos humanos – 12 puntos.**

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
<p>a.4 Experiencia del Personal.</p>	<p>Dos especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC SYMMETRIX</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o Ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa <p>El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al currículum ilegible.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 0.8 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos por cada especialista presentado en este subrubro a quien presente la documentación para los especialistas en implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éstos perfiles no cumplan con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>
<p>a.4 Experiencia del Personal.</p>	<p>Un especialista en implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe)</p> <p>La experiencia mínima requerida es de 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>La experiencia deberá ser de 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).</p> <p>El licitante acreditará la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta 	<p>Como máximo se otorgará 0.40 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.40 puntos en este subrubro a quien presente la documentación para el especialista en implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe) que cumpla con lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar la documentación requerida en este subrubro o que la documentación presentada para éste cumpla con los requisitos solicitados o que sea ilegible.</p>

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



I.- Capacidad del licitante – 24 puntos.

a) Capacidad de los recursos humanos – 12 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
	<ul style="list-style-type: none"> - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa <p>El currículum vitae que no cuente con todos los rubros indicados no será tomado en cuenta, es decir, no serán evaluados los currículums que no contengan los datos requeridos. Además, no se tomará en cuenta el currículum que no describa la experiencia conforme lo solicitado. No se otorgará puntaje al currículum ilegible.</p>	
<p>a.4 Dominio de Herramientas Relacionadas con el Servicio.</p>	<p>Constancia del Fabricante.</p> <p>El licitante deberá presentar carta emitida por el fabricante en la que señale que es <i>distribuidor autorizado o canal autorizado</i> para efectuar el Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 2.4 puntos por este subrubro. Se otorgarán 2.4 puntos a quien presente la carta emitida por el fabricante con los requisitos señalados.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados o quien omita presentar la documentación o que ésta sea ilegible.</p>
<p>a.6 Competencia o Habilidad en el Trabajo</p>	<p>Competencia del personal del licitante</p> <p>Para este subrubro, el licitante proporcionará por cada una de las personas que integran la plantilla, las siguientes certificaciones emitidas por el fabricante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de la herramienta de respaldos EMC Networker. - Al menos, 2 certificaciones en la implementación y/o administración de equipos de respaldos EMC Symmetrix. 	<p>Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro. Se otorgará 1 punto por perfil presentado con su respectiva certificación vigente.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente documentación que no cumpla con los requisitos solicitados, o si la certificación no se encuentra a nombre del personal requerido o si no se encuentra vigente la certificación, o si ésta es ilegible.</p>

b) Capacidad de recursos económicos y equipamiento – 11.28 puntos.



Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
b.1 Equipamiento	<p>Equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios</p> <p>El licitante deberá presentar un diagrama técnico de la Mesa de Servicios con los siguientes procesos ITIL certificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de incidentes. 2. Administración de solicitudes. 3. Administración de problemas. 4. Administración de cambios. 5. Administración de Niveles de Servicio. 6. Administración del Catálogo de servicios. 7. Administración de activos y configuraciones. 8. Administración del conocimiento. <p>Asimismo, la herramienta de "Mesa de Servicios" deberá estar listada en un portal que demuestre que la herramienta cuenta con los procesos ITIL solicitados. Para demostrarlo, el licitante deberá presentar la impresión de la página de dicho portal en la que señale la herramienta de "Mesa de Servicios" con que cuenta y las certificaciones ITIL que amparen los procesos, las mismas deberán estar vigentes y a nombre del licitante.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 9.28 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 9.28 puntos por la entrega del diagrama técnico conforme lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue el diagrama técnico con las especificaciones requeridas y la documentación que acredite la titularidad de la plataforma o en su caso la documentación de distribuidor autorizado</p>
b.4 Recursos Económicos	<p>Se otorgarán puntos al licitante que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación. Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 20% del monto total de su propuesta económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p>	<p>Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.</p>
c) Participación de Discapacitados – 0.24 puntos.		
Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
c.1 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>A fin de acreditar la participación de discapacitados, el licitante presentará lo siguiente:</p> <p>Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses. B. La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones. 	<p>Como máximo se otorgará 0.24 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite el presente rubro.</p> <p>No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.</p>
d) Participación de MIPYMES – 0.24 puntos.		
Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
d.1 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con	<p>Documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el</p>	<p>Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber producido los servicios</p>

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E155-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



I.- Capacidad del licitante – 24 puntos.

a) Capacidad de los recursos humanos – 12 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de este procedimiento	segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.

e) Equidad de Género – 0.24 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
d.1 Equidad de Género	Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Como máximo se otorgarán 0.24 puntos por este subrubro. Se otorgarán 0.24 puntos a quien presente la documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género conforme lo requerido. No se otorgará puntos a quien omita presentar en forma parcial o total el documento solicitado.

II.- Experiencia y Especialidad del Licitante – 14 puntos.

a) Experiencia – 4 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
a.1 Experiencia	<p>Experiencia en proyectos similares a los servicios objeto de la presente contratación</p> <p>Para acreditar su experiencia, el licitante deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos.</p> <p>Documentación evidencia: Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:</p> <p>D. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>E. Demostrar la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 60 meses.</p> <p>F. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se demuestre haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación</p>	<p>Como máximo se otorgará 4 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 4 puntos al licitante que acredite 60 meses o más de experiencia.</p> <p>Al licitante que acredite una experiencia menor a 60 meses, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3.</p> <p>Ejemplo: Si el licitante acredita 37 meses, se asignaran 2.46 puntos, que es el resultado de multiplicar 37x4/60 (meses acreditados x total de puntos / meses acreditados solicitados).</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que acredite menos de 12 meses de experiencia.</p>



III.- Propuesta de Trabajo - 12 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
		solicitada o no cumpla con lo solicitado.
b. Plan de Trabajo	El licitante deberá presentar un Plan de Trabajo, de acuerdo al numeral 7. <i>Cronograma de actividades</i> del Anexo Técnico, indicando fechas límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas en la presente licitación.	Como máximo se otorgarán 3 puntos por este subrubro. Se otorgarán 3 puntos al licitante que entregue la documentación solicitada en este rubro y que cumpla con las especificaciones requeridas. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este rubro o que no cumpla con las especificaciones requeridas.
c. Esquema estructural	Con la finalidad de evaluar el presente subrubro, el licitante deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir: • Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de "El Instituto"; y • Nivel de Escalamiento interno del licitante. El personal que deberá plantear corresponde al menos al personal solicitado en el numeral 5. <i>Perfil del proveedor</i> .	Como máximo se otorgarán 6 puntos por este subrubro. Se otorgarán 6 puntos al licitante que entregue la documentación completa solicitada en este rubro. No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este rubro o no cumpla con los requisitos.

IV.- Cumplimiento de Contratos - 10 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
a. Cumplimiento de contratos	Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el licitante, se requiere que se entregue copia de cinco contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento emitido por el Administrador del Contrato respectivo en el que haga constar dicha situación. Se entenderá por similar aquel contrato que provea servicios en los que se incluya soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC. Para este rubro, se podrán contabilizar los contratos presentados para el subrubro de Experiencia y Especialidad, con su respectiva cancelación de garantía de cumplimiento o manifestación expresa del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.	Como máximo se otorgarán 10 puntos por este subrubro. Se otorgarán 10 puntos al licitante que entregue la documentación solicitada de 5 (cinco) contratos en este rubro. Al licitante que entregue documentación de menos de 5 contratos, la asignación de puntos será la resultante de la aplicación de una regla de 3. Ejemplo: Al licitante que entregue la documentación de 3 contratos, se asignarán 6 puntos, que es el resultado de multiplicar $3 \times 10 / 5$ (Contratos entregados / total de puntos / contratos solicitados). No se otorgarán puntos al licitante que no entregué la documentación solicitada en este rubro conforme lo



II.- Experiencia y Especialidad del Licitante – 14 puntos.

a) Experiencia – 4 puntos.

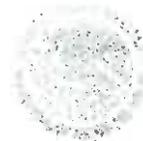
Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
	<p>y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker.</p> <p>Si se presentan más de 60 meses, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros contratos señalados en el escrito libre para su contabilización.</p> <p>No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente solicitado en esta licitación.</p>	

b) Especialidad – 10 puntos.

b.1 Especialidad	<p>Especialidad en proyectos similares a los servicios objeto de la presente contratación</p> <p>Para acreditar su especialidad, el licitante deberá presentar la documentación evidencia formalizada o suscrita, la cual deberá adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos.</p> <p>Documentación evidencia: Los contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo que se presenten deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:</p> <p>C. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>D. Demostrar la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con mínimo 1 contrato y máximo 5 contratos.</p> <p>No se tomarán en cuenta aquellos contratos, pedidos u órdenes de servicio que no contemplen expresamente lo antes citado.</p> <p>Si se presentan más de 5 contratos, únicamente se contabilizarán para evaluación los primeros 5 contratos señalados en el escrito libre para su contabilización.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 10 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos por cada uno de los contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio con las características solicitadas.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no acredite la documentación evidencia con sus características.</p>
-------------------------	--	---

III.- Propuesta de Trabajo – 12 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
a. Metodología	<p>El licitante deberá entregar un documento en el que se describa la metodología que garantice que sus procedimientos cumplan con el Manual Administrativo de Aplicación General en materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información o en concordancia con las mejores prácticas señaladas en el Anexo IV.B del citado Manual.</p>	<p>Como máximo se otorgarán 3 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán 3 puntos al licitante que entregue la documentación de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación</p>



Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2017.
 _____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica nacional Núm. _____, a nombre y representación de _____ (Persona Física o Moral) _____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Delegación o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

 (Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS





IV.- Cumplimiento de Contratos – 10 puntos.

Sub Rubro	Documentación Comprobatoria	Asignación de Puntos
		requerido.

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es **45 puntos**.

La ponderación económica (**PPE**) más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

En donde:

PPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación por el mecanismo de puntos consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de la propuesta económica.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número C7M0782</p>
---	---	---

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA, DE TRABAJO Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SW TEXT



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-019GYR019-E155-2017
"Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2"

ANEXO 9
Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Nombre del Licitante: GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.
Número de Procedimiento: LA-019GYR019-E155-2017
Fecha: Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017

A	B	C	D	E	F
ID del Subservicio	Nombre del Subservicio	Cantidad	Precio Unitario	Tipo de Precio	Importe
1	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 2451	1		Unitario	
2	Soporte y Mantenimiento Equipo VMAX 20K	1		Unitario	
3	Soporte y Mantenimiento Equipo EMC2 VNX5500	1		Unitario	
4	Soporte y Mantenimiento Switches EMC2 DS5300B-8G	2		Unitario	
5	Soporte y Mantenimiento Equipo EMC2 CENTERA	1		Unitario	
6	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos	1		Unitario	
7	Licenciamiento Networker	1		Unitario	
8	Soporte y Mantenimiento Equipo DLM6000	1		Unitario	
9	Soporte y Mantenimiento Equipos Data Domain 890	2		Unitario	
10	Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum)	1		Unitario	
11	Soporte y Mantenimiento Consola de Monitoreo	1		Unitario	
				TOTAL sin IVA:	

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-019GYR019-E155-2017

“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

(Cuarenta y Siete Millones Trescientos Doce Mil Novecientos Cinco pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

Los Precios son firmes durante la vigencia del contrato, y están expresados en Moneda Nacional.

ATENTAMENTE
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.

José Antonio Hernández Rodríguez
Representante Legal
Antonio.hernandez@gnr.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-019GYR019-E155-2017
“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software
de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

Propuesta Técnica.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Antonio Hernández Rodríguez en mi carácter de representante legal de la empresa **GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.**, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número. LA-019GYR019-E155-2017 Presento a ustedes nuestra Propuesta Técnica.

Propuesta Técnica

“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

1. Objetivo.

Definir los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio a contratar en el presente Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones a los que se sujetará el “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, cuya finalidad es que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante “El Instituto” cuente con el servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de almacenamiento y respaldo de las distintas aplicaciones y sus áreas operativas.

Los servicios a que se refiere el presente Anexo Técnico, que son ofertados por GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V. (en lo sucesivo “GNR”), para los “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, permitirán que “El Instituto” cuente con una plataforma actualizada y estable, que brinde la continuidad de su operación, proveyendo beneficios técnicos, financieros,

DIVISION DE CONTRATOS

“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

cuantitativos y cualitativos, entre los que de manera enunciativa más no limitativa destacan los siguientes:

- Atender la demanda de almacenamiento y respaldo de la información de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la demanda de mayores niveles de servicio de almacenamiento y de respaldo.
- Brindar capacidad del servicio a usuarios internos de “El Instituto”, a través de la infraestructura de almacenamiento y respaldos.
- Continuar con un servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología con un monitoreo pro-activo.
- Contar con el soporte y apoyo total del fabricante de los equipos.
- Contar con las versiones actualizadas y liberadas por el fabricante en los equipos materia del presente Anexo Técnico.
- Contar con un control y gestión del proyecto durante la vigencia del mismo

BENEFICIOS TÉCNICOS.

- Contar, por parte de GNR, con el personal técnico con la experiencia, conocimiento y la certificación del fabricante de esta tecnología.
- Disponibilidad de la información y niveles de servicio que permita el manejo de múltiples copias en tiempo real, sin impactar la producción y asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por “El Instituto”.
- Atención a la demanda de almacenamiento de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Mantener el servicio bajo el esquema de atención continua las 24 horas del día (7x24) de forma directa por personal especializado y certificado por el fabricante de esta tecnología, con un monitoreo pro-activo.
- De resultar adjudicado, GNR contará con el respaldo del fabricante de esta tecnología.



BENEFICIOS CUALITATIVOS.

- Arquitectura diseñada para administrar el Ciclo de Vida de la Información (I.L.M. Information Life Cycle Management).
- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de diferentes fuentes o fabricantes.
- Niveles de disponibilidad.
- Tener interoperabilidad y conectividad.
- Refacciones originales de los equipos de esta tecnología.
- Control en todo momento de la gestión del contrato, manejo de incidentes y de las niveles de servicio

BENEFICIOS CUANTITATIVOS

- Mantener la operación de la infraestructura de almacenamiento y respaldo que soporta la operación de los sistemas sustantivos de "El Instituto" en los Centros Nacionales de Tecnologías de Información del instituto (en adelante **CeNaTI's**) que impactan directamente entre otros:
 - La nómina de más de 3.2 millones de pensionados
 - Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes "El Instituto" presta sus servicios.
 - La emisión de cuotas obrero patronales de más de 850 mil patrones.
 - El control de la recaudación de más de mil millones de pesos diarios.
 - Mantener un estándar de almacenamiento.
 - Reducción de la transferencia de conocimiento y complejidad en CeNaTI's al unificar una plataforma estándar.
 - Disminución de recursos con la administración centralizada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2. Alcance.

Los "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2" ofertados por GNR, cubrirán lo siguiente:

- Mantenimiento del licenciamiento Networker para respaldos a toda la base instalada de licencias de respaldo EMC2 Networker de "El Instituto".
- Mantenimiento del licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum).
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware. Este servicio se proporcionará en cada una de las plataformas de almacenamiento a través de un requerimiento automático (Service Request), coordinándose en todo momento con un Ingeniero de Servicio designado por GNR y personal por parte de "El Instituto" responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo. GNR gestionará con el fabricante y el Administrador del Contrato de "El Instituto", toda la logística para la entrega de este servicio, dando seguimiento y generando los reportes necesarios.
- Soporte en sitio para los diferentes ambientes como a continuación se detalla:
 - Ambiente Core (plataforma de almacenamiento EMC2).
 - Ambiente BRS (respaldos EMC2).
 - Ambiente de Almacenamiento y Respaldos EMC2 con Sistema Operativo ZOS.
 - Administración y gestión de los servicios.

Los aplicativos propios de "El Instituto" que requieren para su operación de la infraestructura de procesamiento instalada en los dos CeNaTIs, de manera enunciativa más no limitativa, son los siguientes:

NSSA	Nuevo Sistema de Subsidios y Ayudas
DATAMART	Datamart de diversas áreas del Instituto



PPE	Programa de Primer Empleo
FRONTSUIT	Centros Vacacionales
PRESECO	Prestaciones Económicas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
MORAI	Módulo de Recepción y Atención Integral
SPES	Sistema de Pensiones
SISAT	Sistema Institucional de Salud en el Trabajo
SAISS	Sistemas Automatizados Incorporados al Seguro Social
LAUDOS	Pagos Especiales de Subsidios
PROMADyP	Sistema de Credencialización
ADIMSS	Acreditación como Derechohabientes del IMSS ADIMSS
MACPE	Mayor Auxiliar Contable de Prestaciones Económicas
PERSEO	Sistema de Levantamiento y Análisis de Encuestas
PERSEOPRO	Sistema de Procesamiento y Captura de Encuestas Institucionales de Monitoreo de Surtimiento de Medicamentos
SAI	Sistema de Abasto Institucional
SAIF	Sistema de Abasto Institucional de Farmacias
SICGC	Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
SARE	Alta Patronal Sistema de Apertura Rápida de Empresas
SIME	Sistema Mecanizado de Emisión
CADISS	Canal de Aplicaciones y Datos Para la Interoperabilidad para los Sistema del Seguro Social
WEBCOB	Sistema Web de Cobranza
SSDC	Sistema de Seguimiento y Difusión de la Calidad
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
CANASE	Catálogo Nacional de Asegurados
SISCOB	Sistema de Cobranza
ECOMIS	Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago
SIDECO	Sistema de Devoluciones

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

SISCAN	Sistema de Cañeros
SUE	Sistema Único de Emisión
EMIS	Sistema de Emisiones
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT
SPES	Sistema de Pensiones
CREPE	Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensiones
RGOST	Sistema de Riesgos de Trabajo

Los aplicativos anteriormente mencionados podrán variar conforme a las necesidades de “El Instituto” durante la vigencia del contrato, lo que no será por ningún motivo considerado impedimento para que GNR, de resultar adjudicado de los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico para los “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, en los términos y condiciones requeridos, pueda efectuar el cumplimiento de la continuidad en la supervisión, el monitoreo y por lo tanto, el mantenimiento a los componentes de hardware y mantenimiento a los productos de software de esta plataforma, es decir de manera general, la funcionalidad de sus servicios.

3. Requerimientos técnicos

A. Funcionales.

Los “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” mantendrán la continuidad del ciclo de vida de la información, así como la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología de almacenamiento y respaldo con una plataforma estable, proveyendo los beneficios técnicos, cualitativos y cuantitativos antes mencionados.

Servicios de Mantenimiento y sustitución de Componentes requeridos para “El Instituto”

A continuación, se indican los equipos que contarán con el servicio de mantenimiento y sustitución de componentes ofertados por GNR, de resultar adjudicado, para “El Instituto”:



Descripción del Servicio	Nombre del equipo	Principales aplicaciones que soporta
Equipos con Renovación de Mantenimiento Y Soporte al Software	Symmetrix VMAX 2451	Plataforma Mainframe y Unix
	Symmetrix VMAX 20K	Plataforma Unix y Windows
	VNX5500	SAN y NAS
	Dos switches DS5300B-8G	Plataforma Windows y VmWare
	EMC2 CENTERA	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos	SAN
	Licenciamiento Networker	Sistema de Respaldos
	DLM6000	Respaldos Mainframe
	Dos equipos DataDomain 890	Respaldos Open
	Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum)	Archivado
	Consola de Monitoreo	Monitoreo de Red SAN y Respaldos

De resultar adjudicado GNR proporcionará y habilitará las refacciones originales necesarias para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos descritos en el cuadro anterior, así como el software correspondiente.

De resultar adjudicado GNR será responsable del control y seguimiento de las solicitudes de servicio, así como del manejo de las refacciones necesarias, de la logística y comunicación con el Administrador del Contrato de “El Instituto”, entregando las actividades a realizar de forma mensual, y el reporte final del servicio. GNR llevará una bitácora de los servicios realizados de forma mensual y coordinará las reuniones de seguimiento que sean necesarias.

Para cuando la sustitución de componentes sea necesaria, GNR propondrá al menos, un plan de actividades, matriz de riesgos y un plan de comunicación, mismos que serán aprobados por el Administrador del Contrato resultante de este proceso de contratación de forma previa a cada evento, de igual manera GNR dará seguimiento, cuando aplique, a través de minutas de avance y de reuniones que el Administrador del Contrato requiera para la gestión del servicio. GNR proveerá el personal calificado para el control y seguimiento de los servicios, adicional al personal requerido para la ejecución de actividades técnicas.

Las aplicaciones que utilicen la infraestructura contemplada en el “Anexo Técnico” de los Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” podrán ser modificadas durante la vigencia del servicio conforme a las necesidades de “El Instituto”, lo que no será por ningún motivo considerado como impedimento para que GNR, de resultar adjudicado de los servicios a los que se refiere el presente Anexo Técnico, proporcione en los términos y condiciones requeridos el cumplimiento de la continuidad en la operación.

ANEXOS
 AL CONTRATO



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Networker (Legato) para respaldos.

De resultar adjudicado del presente procedimiento de contratación, GNR brindará a “El Instituto” el mantenimiento de toda la base instalada de licencias de respaldo EMC2 Networker durante el periodo que comprende a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum).

DE reultar adjudicado, GNR considerará el mantenimiento del licenciamiento del software de administración de contenido EMC2 Documentum de “El Instituto” durante el periodo que comprende a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, que se muestran en la tabla siguiente:

Instancia	Modelo #	Descripción	Cantidad
53231169	DISCOV-MGR	DISCOVERY MANAGER ST	200
23760160	CONT-INT-SVC	CONTENT INTELLIGENCE SERVICES CPU	40
23760150	CNTNT-SERVER	CONTENT SERVER ST	22000
23760151	CNT-STOR-SVC	CONTENT STORAGE SERVICES TB	30
23760162	CS- EMC2-CNTRA	CONTENT SVCS FOR EMC2 CENTERA INST	5
71100475	DTS-1	DOCUMENT TRANSFORMATION SVCS CPU	30
23760165	ADMNSTRTR	DOCUMENTUM ADMINISTRATOR ST	100
23760166	DEVELOPSTUDIO	DOCUMENTUM DEVELOPER STUDIO ST	50
23760152	BUS-PROC-MGR	PROCESS BUILDER ST	500
71100581	BUS-PROC-S-MC	PROCESS INTEGRATOR CORE	15
48723503	WEBTOP-SEAT	WEBTOP CLIENT ST	22000

Servicio de Mantenimiento Correctivo.

El servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (servicio proactivo) se realizará mediante el monitoreo continuo las 24 horas del día en cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC2 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC2, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente, este servicio se prestará en



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

coordinación con el Ingeniero de Servicio designado por GNR quien se comunicará con el Administrador del Contrato y el personal de “El Instituto” responsable de la administración de la infraestructura de almacenamiento y respaldo para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Las actividades asociadas a este servicio, serán gestionadas de forma coordinada por GNR a través de un Administrador designado, que gestione lo necesario para llevar buen término la corrección de las fallas que se presenten en los elementos.

Para cubrir las necesidades de “El Instituto” y proporcionar la continuidad de la operación de los sistemas sustantivos de alcance nacional, los siguientes servicios serán coordinados, gestionados y controlados por el Administrador designado por GNR y brindados por los ingenieros especializados y certificados por el fabricante de esta tecnología señalados en el numeral 7. Perfil del proveedor del presente documento, específicamente para atender los siguientes requerimientos:

I. Dentro de los 15 días hábiles, GNR realizará una revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente “El Instituto” al momento de la adjudicación, y propondrá la aplicación de las mejoras encontradas y recomendadas.

II. En caso de requerirse, se llevará a cabo la actualización de Micro-Códigos (Sistemas Operativos) a la Infraestructura de Almacenamiento y Respaldos señalada en el numeral inmediato anterior.

III. Durante la vigencia del servicio, se dará soporte en sitio para los siguientes ambientes:

- a) Ambiente Core (almacenamiento EMC2);
- b) Ambiente BRS (respaldos EMC2);
- c) Ambiente Respaldos DLM para Mainframe

IV. En caso de requerirse, el Administrador del Contrato de “El Instituto” solicitará el borrado seguro de la información de los equipos que así lo requieran durante los procesos de migración de la información, obligándose GNR a entregar a “El Instituto” la evidencia documental de dicho proceso a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

que se efectúe el borrado seguro. Para el caso del cambio de discos, GNR se compromete a extender la respectiva justificación técnica de la no recuperación ni reconstrucción de los datos contenidos en el disco reemplazado.

V. Durante la vigencia del servicio, GNR tendrá disposición de herramienta(s) para el análisis y selección de los archivos candidatos con mayor beneficio al ser alojados y usados bajo el sistema operativo del MainFrame en los discos de estado sólido actualmente disponibles en la instalación.

Durante la vigencia del servicio, GNR tendrá la disposición de la versión actualizada de la herramienta para poder mover la información del punto anterior con el menor impacto posible a la producción (migración en caliente), considerando las actualizaciones necesarias a los productos de interrelacionados prerequisites para que funcione la herramienta.

A continuación se muestran los diagramas generales conceptuales de operación de los CENATIs:

Diagrama General Conceptual Propuesto de la Arquitectura de Monterrey

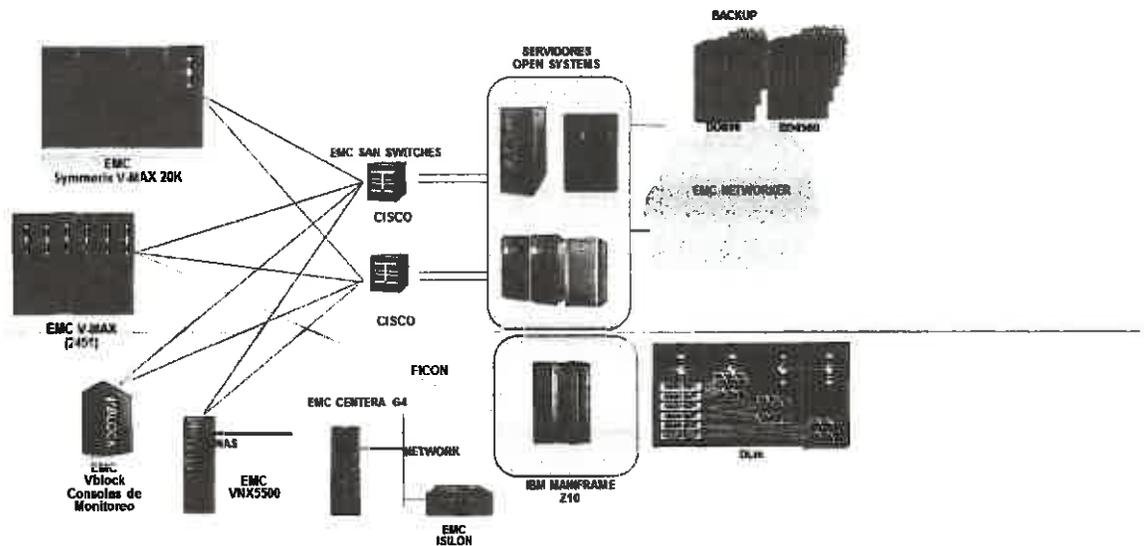
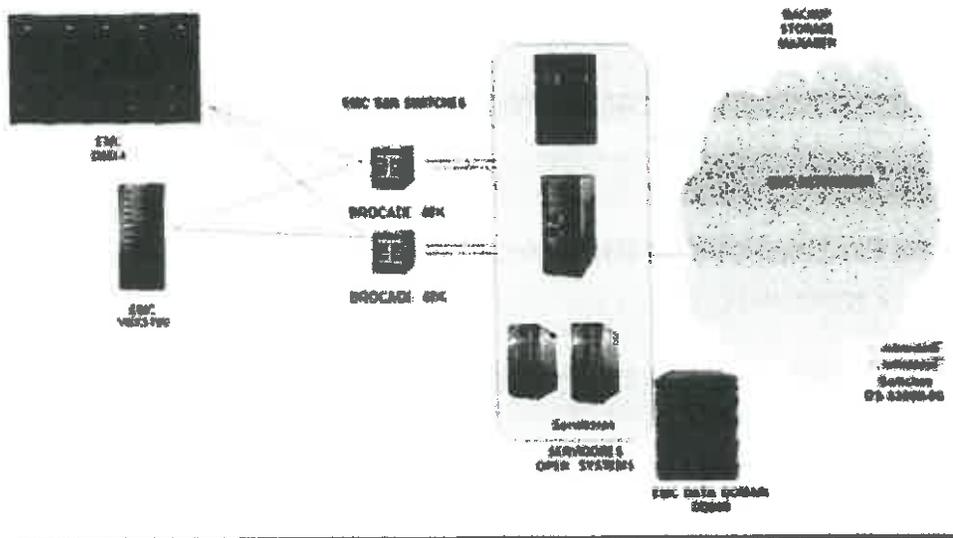


Diagrama General Conceptual Actual de la Arquitectura de México



B. No funcionales

De resultar adjudicado, GNR entregará los componentes de reemplazo para el mantenimiento y actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

4. Especificaciones Técnicas.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicios de Mantenimiento requeridos para el Instituto	Equipos con Renovación de Mantenimiento y Soporte al Software	<ul style="list-style-type: none"> - Symmetrix VMAX 2451 - Symmetrix VMAX 20K - VNX5500 - Dos switches DS5300B-8G 	Funcional

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS



		<ul style="list-style-type: none"> - EMC2 CENTERA - Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos - Licenciamiento de Networker - DLM6000 - Dos DataDomain 890 - Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum) - Consola de Monitoreo 	
--	--	--	--

5. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

Los componentes a reemplazar, serán nuevos y no remanufacturados, y entregados por GNR perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daños aparentes que pudieran ocasionar perjuicio alguno para la correcta prestación del servicio a “El Instituto”.

Los equipos o componentes serán instalados por el personal técnico especialista asignado por parte de GNR, en términos del numeral 7. Perfil del proveedor del presente Anexo Técnico y deberán quedar debidamente energizados y funcionando correctamente sin demora a partir de su instalación, lo cual será validado por el Administrador del Contrato.

6. Cronograma de actividades.

Los servicios de soporte al software de los equipos requeridos a GNR, de resultar adjudicado, consideran de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de las actualizaciones de software e instalación de parches que el fabricante de esta tecnología llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del contrato, así como el soporte técnico vía remota y/o en sitio, a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el término de la vigencia del contrato resultante del presente procedimiento de contratación.

Debido a que no se tiene conocimiento de las fechas en las cuales el fabricante de esta tecnología libere nuevas versiones o parches a las versiones del software con el que cuenta “El Instituto” y tampoco es factible predecir una falla intempestiva en el hardware la cual

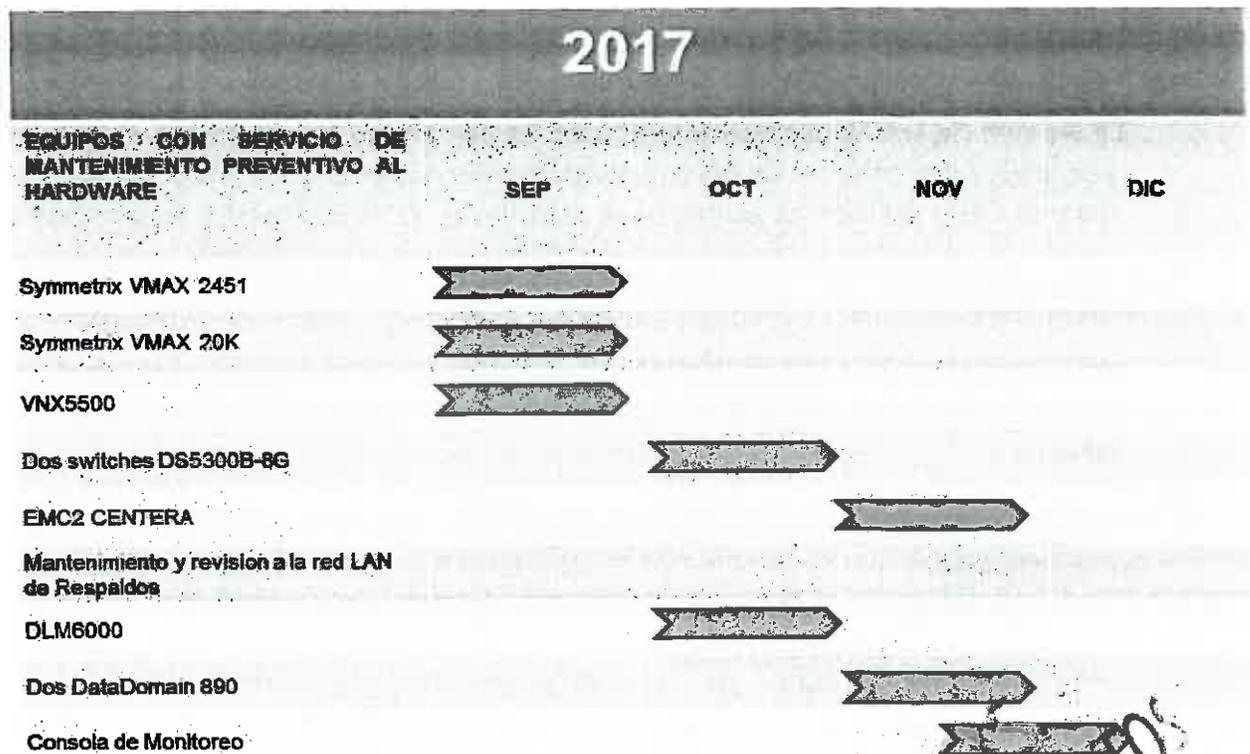


“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

requeriría un mantenimiento correctivo, estas dos actividades se contemplan durante toda la vigencia del contrato.

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, de manera enunciativa más no limitativa, se contemplan los siguientes equipos con fechas propuestas para realizar dichos mantenimientos. El plan de trabajo podrá sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio, dependiendo de la necesidad que se identifique en la revisión general (Health check) a la infraestructura de almacenamiento y respaldo con la que cuente “El Instituto”, el cual será entregado por GNR dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Por lo anterior, el siguiente calendario podrá sufrir cambios:



**ANEXO
 VISION DE CONTRATOS**



7. Perfil del proveedor (GNR).

GNR incluye en su proposición la siguiente documentación:

Experiencia del personal de GNR.

a. Administrador designado por GNR.

Para este perfil se demuestra la escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaria, matemática o afín; para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.

La experiencia con la que cuenta este perfil es de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, durante dicho periodo ha contado con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.

GNR acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente a cada uno de los recursos solicitados (8), en el cual se señalan por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre completo de la persona propuesta
- Escolaridad
- Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones
- Lugar donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.
- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.

b. Equipo de especialistas

GNR evidencia de manera fehaciente la experiencia del personal que asigna en asuntos relacionados con el servicio.

El servicio se prestará con la plantilla de personal mínima relacionada a continuación:



Perfil	Experiencia	Cantidad
Administrador asignado por GNR	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 5 años conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática, actuaria, matemática o afín; para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>La experiencia es de mínimo 5 (cinco) años en gestión de proyectos como directivo de equipos multidisciplinarios en diferentes ubicaciones físicas, en dicho periodo cuenta con actividades en la planeación, aseguramiento y control de calidad en proyectos de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC.</p> <p>GNR acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae correspondiente, en el cual se señalan por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones - Lugar donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado. 	1
Especialista en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>La experiencia de este perfil es de al menos 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Data Domain.</p> <p>GNR acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual se señala por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta 	2

VISIÓN DE CONTRATOS



Perfil	Experiencia	Cantidad
	<ul style="list-style-type: none"> - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa 	
Especialista en la Implementación y/o Administración de la herramienta EMC Networker.	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>La experiencia de este perfil es de al menos 3 años en la implementación y/o administración de la herramienta EMC Networker.</p> <p>GNR acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual se señala por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	2
	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	
Especialista en la Implementación	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p>	2



Perfil	Experiencia	Cantidad
y/o Administración equipos EMC Symmetrix.	<p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>La experiencia de este perfil es de al menos 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC Symmetrix.</p> <p>GNR acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual se señala por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	
Especialista para la Implementación y/o Administración de la especialidad de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).	<p>La experiencia de este perfil es de mínimo 3 (tres) años conforme a lo siguiente:</p> <p>Cuenta con escolaridad de licenciatura o ingeniería en sistemas computacionales, informática o afín; para lo cual se presenta copia simple de la cédula profesional o título.</p> <p>La experiencia de este perfil es de al menos 3 años en la implementación y/o administración de equipos EMC DLM (Disk Library for Mainframe).</p> <p>GNR acredita la experiencia mediante la presentación del currículum vitae por cada uno de los especialistas, en el cual se señala por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar y fecha de expedición - Datos generales del especialista 	

APERTURA
 VISION DE CONTRATOS



Perfil	Experiencia	Cantidad
	<p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa en la que prestó sus servicios - Dirección en la que prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos de contacto para referencias. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas en cada empresa. 	

c. Competencia del personal de GNR

El equipo de especialistas que integran la plantilla de GNR, cuenta en su totalidad cuenta con las certificaciones emitidas por el fabricante de la tecnología EMC, de acuerdo con las especialidades listadas a continuación:

Certificación del Fabricante	Se presentan
Certificación en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Data Domain.	2
Certificación en la Implementación y/o Administración de la herramienta de respaldos EMC Networker.	2
Certificación en la Implementación y/o Administración de equipos EMC Symmetrix.	2

GNR presenta por cada una de las personas que integren su plantilla, como mínimo 1 certificación emitida por el fabricante, por cada especialidad listada anteriormente.

d. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

Constancia del Fabricante.

GNR presenta carta emitida por el fabricante en la que señala que es distribuidor autorizado del Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

Capacidad de Equipamiento.

GNR cuenta con una mesa de servicio y una herramienta de mesa de servicio para atención a incidentes y solicitudes.

La herramienta de “Mesa de Servicios” con la que cuenta GNR es ARANDA Service Desk de Aranda Software y cuenta con 13 procesos ITIL certificados entre los que se encuentran los siguientes procesos ITIL solicitados por “El Instituto”:

- 1.- Administración de Incidentes
- 2.- Administración de Solicitudes
- 3.- Administración de Problemas
- 4.- Administración de Cambios
- 5.- Administración de Niveles de Servicio
- 6.- Administración del Catálogo de Servicios
- 7.- Administración de Activos y Configuraciones
- 8.- Administración del Conocimiento

Asimismo, la herramienta de “Mesa de Servicios” ARANDA Service Desk 8.0 de Aranda Software se encuentra listada en un portal que demuestra que la herramienta cuenta con 13 procesos ITIL certificados.

Para demostrarlo, GNR presenta la impresión de la página del portal de Pink Elephant <https://www.pinkelephant.com/en-ca/PinkVERIFY/PinkVERIFYToolsets> en la que se señala la herramienta de “Mesa de Servicios” ARANDA Service Desk 8.0 de Aranda Software y las certificaciones ITIL que amparan los procesos, mismas que se encuentran vigentes.

Experiencia de GNR.

Para acreditar su experiencia, GNR presenta 4 contratos formalizados, los cuales se adjuntan en copia simple y con sus respectivos anexos y cumplen con al menos los siguientes requisitos:

- A. Fueron celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demuestran la experiencia superior a 60 meses.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

- C. Demuestran la prestación de servicios similares. Se entiende por similar aquel contrato que haya provisto servicios en los que se demuestra haber prestado servicios de soporte técnico y/o mantenimiento a equipos de la marca EMC y/o de instalación y configuración de la herramienta de respaldos EMC Networker.

Especialidad.

GNR acredita su especialidad presentando 5 contratos formalizados que cumplen con al menos los siguientes requisitos:

- A. Fueron celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- B. Demuestramos la especialidad de haber prestado servicios de soporte técnico y mantenimiento a equipos de la marca EMC con 5 contratos.

Propuesta de Trabajo.

a. Metodología.

GNR entrega un documento en el que se describe la metodología que garantiza la atención a incidentes con apego a ITIL.

b. Plan de Trabajo.

GNR presenta un Plan de Trabajo para atención de los siguientes 3 (tres) incidentes, indicando tiempo límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas:

1. Falla por fuente de poder.
2. Cambio de discos
3. Falla de baterías.

GNR considera el nivel de servicios requerido para efectuar los tres planes de trabajo.



c. Esquema estructural.

GNR presenta un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que incluye:

- Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato de “El Instituto”; y
- Nivel de Escalamiento interno de GNR.

El personal que se plantea corresponde al personal solicitado en el numeral 7. Perfil del proveedor.

Cumplimiento de Contratos.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por GNR, se entrega copia de 5 contratos de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales con el que se corrobora dicho cumplimiento emitido por el Administrador del Contrato respectivo en el que hace constar dicha situación.

8. Niveles de servicio acordados que se cumplirán.

GNR ofrece el cumplimiento de los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta que proporcionen la continuidad de la operación de los aplicativos de “El Instituto”.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Descripción
Servicios de Mantenimiento al Hardware	Soporte telefónico	Se cubrirá de manera continua las 24 horas del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, GNR se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.

ANEXOS
ADJUNCIÓN DE CONTRATOS



	Soporte en Sitio	Se cubrirá de manera continua las 24 del día. En caso de que se presente cualquier tipo de incidencia, GNR se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se suscite la incidencia.
	Solución de Fallas de cualquier componente.	Se cubrirá de manera continua las 24 horas del día. GNR se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Suministro de Refacciones	GNR se obliga a atender el suministro de refacciones en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir de que se haya identificado la necesidad de reemplazo.
Servicios de Mantenimiento al Software	Solución de Fallas	GNR se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 8 (ocho) horas, contadas a partir de que se presente la falla.
	Soporte telefónico	Se cubrirá de manera continua las 24 horas del día. GNR se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 2 (dos) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia
	Soporte en Sitio	Se cubrirá de manera continua las 24 horas del día. GNR se obliga a cumplir un tiempo de respuesta de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de que se presente la incidencia.
	Entrega de Nuevas Versiones	GNR se obliga a cumplir la entrega e instalación de nuevas versiones en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de la aprobación del Administrador del Contrato para la entrega e instalación de dichas versiones.

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integran la solución y con el fin de garantizar a “El Instituto” un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de solución de fallas, la deductivas que apliquen consideran lo siguiente:



Solución de Almacenamiento y/o Respaldo	Especificación de las Deducciones	Fórmula
Equipo de Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual del contrato por cada servidor de almacenamiento y cada componente de la red de respaldos y almacenamiento, por cada hora o fracción de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	CM = Costo mensual del servicio HS = Número de horas de servicio suspendido VD = Valor deductiva 0.05% Formula de aplicación (CM*VD) * HS

9. Requerimientos de arquitectura tecnológica.

No aplica, por ser un “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”.

10. Restricciones e interfaces con otros elementos.

Para la ejecución del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, éste será programado, coordinados, gestionados y controlados por el Administrador asignado por GNR, de común acuerdo con el Administrador del Contrato de “El Instituto”, con anticipación de cuando menos 2 días hábiles, a efecto de determinar las fechas posibles de su realización para no afectar la operación. En caso de no haber consentimiento expreso por parte del Administrador del Contrato de “El Instituto”, GNR se obliga a no ejecutar ninguna actividad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

1. Términos y Condiciones

I. Premisa.

"El Proveedor" deberá entregar al Administrador del Contrato de "El Instituto", una carta de confidencialidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en la cual declare que en caso que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el "El Proveedor" no hará uso indebido de dicha información confidencial, a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

II. Derecho de actualizaciones.

Los términos y condiciones para derechos a las actualizaciones, se especifican dentro del objetivo del servicio a que se refiere el presente Anexo Técnico.

III. Fundamento Legal de la Contratación.

Lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del servicio se llevará a cabo a través del procedimiento que asegure las mejores condiciones para "El Instituto", derivado del resultado de la Investigación de Mercado.

Cabe mencionar que ninguna condición que contenga la propuesta del proveedor adjudicado, puede estar por encima de la Ley, y cualquier estipulación que se pacte en el contrato que resulte del procedimiento de contratación, que vaya en contra de la Ley será nula de pleno derecho, como lo establece en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Programa de Entregas.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

- La prestación del “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2” se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información del Instituto (CENATIS) durante la vigencia del contrato.
- Los documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC2, deberán ser entregados dentro de los 8 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- Para cualquier falla que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma de “El Instituto” instalada en los CENATIS y la entrega de los componentes requeridos se deberá realizar en cualquiera de los CENATIS, sita en Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o en la Calle Tokio 80 Mezzanine, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México (en el que se requiera el componente). GNR en caso de resultar adjudicada, se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “El Instituto” en los sitios de entrega, pudiendo cambiar “El Instituto” sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes será por el encargado del CENATI y estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en la presente adjudicación considerando cantidad y empaque.
- GNR en caso de resultar adjudicada, entregará los componentes nuevos y no remanufacturados, y perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, “El Instituto” no dará por recibidos o aceptados los componentes.
- en caso de resultar adjudicada, entregará junto con los componentes una “Remisión del Pedido” la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATi que recibe los bienes que comprende el mantenimiento.

V. Tipo de abastecimiento requerido.

Una sola fuente de abastecimiento del servicio.

VI. Visitas a las instalaciones.

No aplica.

VII. Garantías.

Garantía de cumplimiento.

GNR, en caso de resultar adjudicada, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento y numeral 5.5.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicables en la materia, la garantía que se menciona a continuación:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, GNR se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, la garantía que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% del monto por el que sea adjudicado el Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De igual forma la liberación de la garantía será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GNR entregará la garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, misma que únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de **“El Instituto”**.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

Investigación de Mercado, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará a GNR siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando **“El Proveedor”** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando la aplicación de las penas convencionales que procedan, excedan el monto de la garantía de cumplimiento, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía de cumplimiento
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Responsabilidad.

Hasta donde sea convenido por las partes y lo permita la Ley, GNR, en caso de resultar adjudicada, se obliga en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder por los daños y perjuicios directos y determinados por autoridad judicial competente, que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **“El Instituto”**, con motivo del incumplimiento a las obligaciones pactadas, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el numeral VII. Garantías y el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Condiciones de pago.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De igual forma la liberación del pago será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GNR, en caso de resultar adjudicada, presentará la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016. Dicho documento estara vigente (es decir no tendrá una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

Precio.

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato (no incluyen I.V.A) en Moneda Nacional y se presentan en el formato especificado por la convocante:

Forma de pago.

De acuerdo a lo especificado por "El Instituto" en la convocatoria.

Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por GNR en caso de resultar adjudicada, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por "El Instituto".

Rescisión administrativa del contrato.

"El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causales de Rescisión del Contrato.

Será causal de rescisión del contrato los siguientes supuestos:

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a las declaraciones manifestadas en el contrato que en su caso se celebre.



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “El Instituto”.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Cuando se haya agotado el tope de la garantía de cumplimiento del contrato por la aplicación de las penalizaciones o deductivas.

Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acreditación de no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales o de seguridad social.

Una vez realizada la adjudicación, el proveedor y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el viernes 3 de abril de 2015.

IX. Penas convencionales aplicables.

Aplicación de penas convencionales.

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de AASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir de día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Considérese las tablas “Precios de referencia de Software” para la aplicación de penas convencionales a que haya lugar.

GNR en caso de resultar adjudicada, garantizará el cumplimiento del contrato con los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

La fórmula para calcular la pena por atraso en la entrega de los servicios es la siguiente:

Concepto	Fecha Límite	Fórmula
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada.	De acuerdo a lo especificado en el punto 8 Niveles de Servicio y al cuadro referente a garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por “ El Instituto ”	$PAE = (TA) \left(\frac{MT}{3.5 \text{ meses}} \right) (X) (0.025)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT= Monto del valor de lo incumplido X= Número total de servicios no entregados en tiempo

X. Deduciones.

De conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, mismas que en ningún caso podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.



Durante la vigencia del contrato, "El Instituto" aplicará deducciones al pago del servicio mensual de soporte, mantenimiento y actualización de componentes, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las siguientes obligaciones a cargo del proveedor, en los siguientes términos: "El Instituto" aplicará al proveedor una deducción del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) sobre el importe facturado del servicio de Soporte Técnico antes del I.V.A. por cada hora que se encuentre suspendido para "El Instituto", el servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) que es el servicio que se encarga de realizar mediante el monitoreo 7 x 24 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC2 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC2, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente.

El monto total de deducciones no excederá del diez por ciento (10%), del valor total del Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento computará el monto a deducir del importe pagado a "El Proveedor" de acuerdo a la siguiente formula:

Formula aplicable de los productos contratados

CM= Costo mensual del servicio

HS= Número de horas de servicio suspendido

VD= Valor deductiva 0.05%

Formula de aplicación **(CM*VD) * HS**

- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar a "El Instituto".
- c) El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO



La tabla de distribución de soporte, mantenimiento y actualización de componentes del Servicio por el periodo del contrato es la siguiente.

Renovación de mantenimiento.

Cantidad	Descripción
1	Equipo VMAX 2451
1	Equipo VMAX 20K
1	Equipo EMC2 VNX5500
2	Switches EMC2 DS5300B-8G
1	Equipo EMC2 CENTERA
1	Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos
1	Licenciamiento Networker
1	Equipo DLM6000
2	Equipos Data Domain 890
1	Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum)
1	Consola de Monitoreo

Derivado de la importancia de mantener en producción las soluciones de Almacenamiento y Respaldo que integren la solución y con el fin de proporcionar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de atención a fallas definidos en el numeral 12 “Términos y Condiciones, **Apartado VII “Garantías”**”.

XI. Entregables.

Los entregables correspondientes a los “Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”, durante la vigencia del servicio, serán los siguientes:

- Reporte mensual de actividades de servicio (Service Request)
- Minuta de seguimiento mensual



El soporte documental de los entregables antes mencionados que ampare las entregas mensuales, serán revisados, validados y anexados mediante el Acta de Entrega Recepción que se definen en los siguientes

“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

documentos entregables (formato MAAGTICSI SGMP_F03) de acuerdo a los servicios ofertados, mismos que tendrán una periodicidad mensual.

XII. Confidencialidad.

En caso de resultar adjudicada, GNR conjuntamente con **“El Instituto”** conviendrán en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“El Instituto”** y que sean marcados como reservados (en lo sucesivo, la **“Información Confidencial”**).

De igual forma, será considerada como Información Confidencial aquella información proporcionada por **“El Instituto”** para la ejecución del servicio que preste GNR en caso de resultar adjudicada y, que señale **“El Instituto”** como confidencial y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, en caso de resultar adjudicada, GNR reconocerá que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún medio, conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **“El Instituto”** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto de la presente contratación, por lo que GNR se responsabiliza del uso y cuidado de la Información Confidencial en términos de lo estipulado en el contrato.

Por lo expuesto, en caso de resultar adjudicada, GNR se obligará a lo siguiente:

- Utilizar toda la Información Confidencial de **“El Instituto”** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplir el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la Información Confidencial y documentación de **“El Instituto”** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la Información Confidencial de **“El Instituto”**, sin la autorización por escrito de **“El Instituto”**

ANEXOS
VISION DE CONTRATO



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

- No revelar a ningún tercero la información del Instituto Mexicano del Seguro Social sin la previa autorización por escrito de **“El Instituto”**.

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, GNR en caso de resultar adjudicada, entregará a **“El Instituto”** todo el material, documentos y copias que contenga la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por **“El Instituto”** misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información Confidencial.

GNR en caso de resultar adjudicada, conviene en limitar el acceso de dicha Información Confidencial a sus empleados o terceros que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de este servicio; cualquier persona que tuviera acceso a dicha Información Confidencial deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- A. Aquella que sea conocida públicamente.
- B. La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- C. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- D. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- E. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.



“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”

GNR en caso de resultar adjudicada, entregará al Administrador del Contrato, una carta de confidencialidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en la cual declare que en caso que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el proveedor no hará uso indebido de dicha información confidencial, a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2.

De igual forma, GNR manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por **“El Instituto”** y que sean debidamente marcados como información confidencial, en los plazos señalados en los artículos 97 último párrafo y 110 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que el Instituto identifique que GNR ha hecho un mal uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el mal uso de la Información Confidencial que se derive de la prestación del **“Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2”**.

XIII. Propiedad Intelectual.**Derechos de Autor.**

GNR en caso de resultar adjudicada, presentará un escrito a los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en el que se obliga, a liberar a **“El Instituto”** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, GNR se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad que, en su caso se ocasione y determine la autoridad correspondiente.

La propiedad intelectual de los productos requeridos en la prestación del servicio, será debidamente respetada por **“El Instituto”**, aplicando para ello lo estipulado en la legislación en materia de Derechos de Autor y Propiedad Industrial aplicable, estimando para ello los tratados internacionales a los que México pertenezca, y demás Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

XIV. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



XV. Vigencia del Servicio.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

XVI. Administrador del Contrato.

El administrador del contrato será el Titular de la División de Administración Procesamiento y Almacenamiento.

XVII. Mecanismos de control para administración del contrato.

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

- Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la adjudicación de los Servicios descritos, GNR en caso de resultar adjudicada, deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido la unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del encargado del CENATIs que recibe los bienes del mantenimiento, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable a GNR de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

XVIII. Normas oficiales.

GNR presenta carta en la que se especifica que "en caso de resultar adjudicada, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 2.- Términos y Condiciones que se adjunta para tal efecto".

XIX. Licencia, permisos, folletos o catálogos.

GNR se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por "El Instituto".

Para acreditar que las refacciones del servicio solicitado o derivado de las actualizaciones del hardware o software de los equipos sujetos del presente contrato, GNR entregará los folletos, catálogos o manuales que



contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo en idioma español o con su respectiva traducción simple al español de la característica que se pretenda comprobar.

XX. Criterio de evaluación.

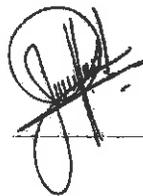
La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de **puntos de acuerdo** a los siguientes rubros:

Número de Rubro	Rubro	Puntuación a Otorgar
I	Capacidad del Licitante	24 puntos
II	Experiencia y Especialidad	14 puntos
III	Propuesta de Trabajo	12 puntos
IV	Cumplimiento de Contratos	10 puntos
Total		60 puntos

GNR presenta toda la documentación comprobatoria para obtener la máxima puntuación otorgada por la convocante, excepto en lo referente a los sub rubros de: **Participación de Discapacitados, Participación de MIPYMES y Equidad de Género.**

ATENTAMENTE
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.



José Antonio Hernández Rodríguez
Representante Legal
Antonio.hernandez@gnr.com.mx

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

III.- Propuesta de Trabajo, b. Plan de Trabajo

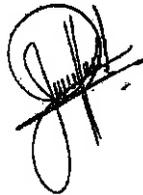
Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Antonio Hernández Rodríguez en mi carácter de representante legal de la empresa **GNR Apoyo Estratégico**, S.A. de C.V., y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número. LA-019GYR019-E155-2017, les presento nuestro Plan de Trabajo de acuerdo al Cronograma de actividades del Anexo Técnico, indicando fechas límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas en la presente licitación. Asimismo, presento un Plan de Trabajo para atención de los siguientes 3 (tres) incidentes, indicando tiempo límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas:

1. Falla por fuente de poder.
2. Cambio de discos
3. Falla de baterías.

ATENTAMENTE
GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.



José Antonio Hernández Rodríguez
Representante Legal
antonio.hernandez@gnr.com.mx

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish	Jul '17		24 Sep '17		19 Nov '17		14 Jan '18	
						T	M	F	T	S	W	S	T
1		Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2	72 days	Wed 27/09/17	Thu 04/01/18								
2		Inicio del proyecto	1 day	Wed 04/10/17	Wed 04/10/17								
3		Fallo de la Licitación	1 day	Wed 04/10/17	Wed 04/10/17								
4		Inicio de soporte de productos EMC	63 days	Thu 05/10/17	Sun 31/12/17								
5		Reunión de Kick-Off	0 days	Thu 05/10/17	Thu 05/10/17								
6		Presentación equipo de trabajo	0 days	Thu 05/10/17	Thu 05/10/17								
7		Entrega de documentación indispensable para la firma del contrato	5 days	Thu 05/10/17	Wed 11/10/17								
8		Licenciamiento Networker	5 days	Thu 05/10/17	Wed 11/10/17								
9		Ren. Mantenimiento de licenciamiento del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum)	5 days	Thu 05/10/17	Wed 11/10/17								
10		Firma del Contrato (a más tardar)	1 day	Thu 19/10/17	Thu 19/10/17								
11		Realización del Health Check de la infraestructura	14 days	Fri 06/10/17	Wed 25/10/17								
12		Reunión para reportar resultados del Health Check	1 day	Wed 25/10/17	Wed 25/10/17								
13		Mantenimiento preventivo a Equipo VMAX 245	23 days	Thu 26/10/17	Mon 27/11/17								
14		Mantenimiento preventivo a Equipo VMAX 20K	23 days	Thu 26/10/17	Mon 27/11/17								
15		Mantenimiento preventivo a Equipo EMC2 VNX5500	23 days	Thu 26/10/17	Mon 27/11/17								
16		Mantenimiento preventivo a dos Switches EMC2 DS5300B-8G	23 days	Wed 15/11/17	Fri 15/12/17								

Project: P de T IMSS Date: Wed 27/09/17	Task		Inactive Summary	External Tasks	
	Split		Manual Task	External Milestone	
	Milestone		Duration-only	Deadline	
	Summary		Manual Summary Rollup	Progress	
	Project Summary		Manual Summary	Manual Progress	
	Inactive Task		Start-only		
	Inactive Milestone		Finish-only		

ID	Task Mode	Task Name	Duration	Start	Finish	Jul '17		24 Sep '17		19 Nov '17		14 Jan '18	
						T	M	F	T	S	W	S	T
17		Mantenimiento preventivo a equipo EMC2 CENTERA	23 days	Wed 15/11/17	Fri 15/12/17								
18		Mantenimiento y revisión a la Red LAN de Respaldos	23 days	Wed 01/11/17	Fri 01/12/17								
19		Mantenimiento preventivo a Equipo DLM6000	23 days	Wed 15/11/17	Fri 15/12/17								
20		Mantenimiento preventivo a dos Equipos Data Domain 890	23 days	Wed 15/11/17	Fri 15/12/17								
21		Mantenimiento preventivo a Consola de Monitoreo	11 days	Fri 01/12/17	Fri 15/12/17								
22		Entregables											
23		Reportes mensuales	48 days	Mon 06/11/17	Wed 10/01/18								
24		Reporte mensual 1	1 day	Mon 06/11/17	Mon 06/11/17								
25		Reporte mensual 2	1 day	Wed 06/12/17	Wed 06/12/17								
26		Reporte mensual 3	1 day	Fri 05/01/18	Fri 05/01/18								
27		Cierre del Proyecto	1 day	Wed 10/01/18	Wed 10/01/18								
28		Acta de Entrega-Recepción Final	1 day	Wed 10/01/18	Wed 10/01/18								

Project: P de T IMSS Date: Wed 27/09/17	Task	Inactive Summary	External Tasks
	Split	Manual Task	External Milestone
	Milestone	Duration-only	Deadline
	Summary	Manual Summary Rollup	Progress
	Project Summary	Manual Summary	Manual Progress
	Inactive Task	Start-only	
	Inactive Milestone	Finish-only	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

ID	Task Mode	Task Name	Duration	T	W	T	F
1		Atención de Falla por fuente de poder					
2		Recepción de reporte y registro de la falla (30 minutos)	0 days		27/09		
3		Diagnóstico remoto de la falla	4 hrs				
4		Solución de la falla	8 hrs				
5		Soporte Técnico en sitio	4 hrs				
6		Solicitud de refacciones	1 hr				
7		Suministro de refacciones	11 hrs				
8		Atención de solicitud de Cambio de discos					
9		Recepción de reporte y registro de la falla (30 minutos)	0 days		27/09		
10		Diagnóstico remoto de la falla	4 hrs				
11		Solución de la falla	8 hrs				
12		Soporte Técnico en sitio	4 hrs				
13		Solicitud de refacciones	1 hr				
14		Suministro de refacciones	11 hrs				
15		Atención de solicitud de Falla de baterías					
16		Recepción de reporte y registro de la falla (30 minutos)	0 days		27/09		
17		Diagnóstico remoto de la falla	4 hrs				
18		Solución de la falla	8 hrs				
19		Soporte Técnico en sitio	4 hrs				

Project: Atencion de fallas Date: Wed 27/09/17	Task		Inactive Summary		External Tasks	
	Split		Manual Task		External Milestone	
	Milestone		Duration-only		Deadline	
	Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
	Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
	Inactive Task		Start-only			
	Inactive Milestone		Finish-only			



ID	Task Mode	Task Name	Duration	T	W	T	F
20		Solicitud de refacciones	1 hr				
21		Suministro de refacciones	11 hrs				

Project: Atencion de fallas Date: Wed 27/09/17	Task		Inactive Summary		External Tasks	
	Split		Manual Task		External Milestone	
	Milestone		Duration-only		Deadline	
	Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
	Project Summary		Manual Summary		Manual progress	
	Inactive Task		Start-only			
	Inactive Milestone		Finish-only			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E155-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas, del 6 de octubre de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E155-2017, para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2".

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a continuación se relaciona a los licitantes cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 76 61 53B1/2017000192 signado por la Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento, mismo que se anexa como parte integrante de la presente.

Table with 3 columns: Núm., Licitante, Puntuación Técnica (TPT). Row 1: 1.- Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. 38.38. Row 2: 2.- Openstor, S.A. de C.V. 0.00.

La proposición del licitante Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. "NO CUMPLE" con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, obteniendo un puntaje de 38.38, por lo que en términos de lo establecido en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento:

Numeral 4.2.13 Cuando la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 disponibles en la evaluación técnica.

Por lo anterior, la propuesta de Grupo de Tecnología Cibernética S.A. de C.V. es desechada.

Asimismo, del análisis a la propuesta del proveedor Openstor S.A. de C.V., se desprende que no se pudo realizar la evaluación técnica debido a la existencia de archivos que no pudieron ser abiertos, por lo que en términos de lo establecido en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento:

Numeral 4.2.12 Cuando los documentos que envían los licitantes a través de la plataforma Compranet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, esta se considerará insolvente.

Por lo anterior, la propuesta de Openstor S.A. de C.V. es desechada.

Resulta importante señalar que toda vez que la proposición de los licitantes Grupo de Tecnología Cibernética S.A. de C.V. y Openstor S.A. de C.V., se desechó técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, así como lo expresado en el párrafo que antecede, se informa que no se realiza evaluación económica a su proposición. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el numeral 5.2 "Evaluación de la propuesta económica", de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, donde en su primer párrafo indica que.- "Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica, es decir, solo las propuestas que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos en la evaluación técnica, serán consideradas para realizar la evaluación económica".

VALIDADO CONTRATO

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-010GYR019-E155-2017

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relaciona al licitante cuya proposición resultó solvente conforme a lo siguiente:

Table with 4 columns: Núm., Licitante, Puntuación Técnica (TPT), Evaluación Legal. Row 1: 1.- GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., 59.28, Cumple

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

Table with 3 columns: Núm., Licitante, Puntuación Económica (PPE). Row 1: 1.- GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., 40.00

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Summary table with 4 columns: Licitante, Puntuación Técnica (TPT), Puntuación Económica (PPE), Puntuación Total (PTj). Rows include GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V. (99.28), Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. (38.38), and Openstor, S.A. de C.V. (0.00).

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E155-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 99.28 puntos, se adjudica a la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., ya que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación técnico económica y toda vez que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000434613-2017, se determina adjudicar el contrato para los "Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC2", a la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., por un monto de \$47'312,905.00 (Cuarenta y siete millones trescientos doce mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) No incluye el Impuesto al Valor Agregado, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E155-2017, se adjunta propuesta económica de la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., como parte integrante del presente documento.

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día siguiente natural al de la fecha de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Vigencia del Contrato: Será a partir de la firma de formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la Empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include Evaluación Técnica and Evaluación Legal y Económica.

Handwritten signatures and stamps, including 'DIVISION DE CONTRATOS' and 'ANEXOS'.

Handwritten initials and marks at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E155-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 15:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas correspondientes a la Proposición Económica del licitante GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., así como 30 hojas que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns: Position/Role and Signature/Name. Rows include: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Sergio Marcelo Aguilar Esparza), Representante de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional (Héctor Javier Reyes Oropeza), Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta (Mayra Selene García Aguilar), Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS (Eduardo Oviedo López).

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR019-E155-2017.

